

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2011 EDICION N° 9.223

DECRETOS

DECRETO N° 1.078

Resistencia, 31 mayo 2011

VISTO:

La actuación simple N° E2-2011-9998; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6683, promulgada por Decreto N° 2312/10, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer crédito del Banco Nacional de Desempeño (BNDES) de la República Federativa de Brasil hasta la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y ocho con veintinueve centavos (U\$S179.894.778,29), en las condiciones establecidas en la Carta AEX N°2010/0054, Carta de Intención aprobada por la oficina nacional de crédito público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que forma parte de la oferta presentada por Constructora OAS Ltda. - Supercimiento SAIC - Rovella Carranza SA, Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjudicataria de la obra "Segundo Acueducto para el Interior del Chaco", estableciéndose que los fondos autorizados serían destinados a cubrir el cien por ciento (100%) del valor de las exportaciones brasileñas de bienes y servicios que serán aplicados a la obra consignada;

Que por Decreto N° 138/11 se instruyó a Fiduciaria del Norte S.A. a la constitución de uno o varios fideicomisos que permitan organizar un sistema de cuenta única de caja de los fondos provenientes de los distintos financiadores de la obra "Segundo Acueducto para el Interior de la Provincia del Chaco";

Que se dispuso también que sería función de Fiduciaria del Norte S.A. la coordinación de las gestiones referidas a la instrumentación del financiamiento provisto por el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de la República Federativa de Brasil (BNDES), Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), la Provincia del Chaco, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco;

Que en fecha 22 de marzo de 2011 entre Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), en calidad de fiduciante y Fiduciaria del Norte S.A. en su condición de fiduciario, celebraron contrato de fideicomiso en los términos expuestos en el instrumento indicado en el apartado anterior;

Que en función a lo antes expuesto resulta necesario designar a la persona que en representación del Poder Ejecutivo Provincial estará facultado a suscribir la documentación necesaria a los fines de la concreción del empréstito autorizado por Ley N° 6683;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Designase al señor Subsecretario de Legal Técnica, Dr. Pedro Augusto Miró, DNI N° 26.528.547, para que en representación del Poder Ejecutivo Provincial sus-

criba formularios, solicitudes de financiamiento y demás documentos privados y/o instrumentos públicos ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de la República Federativa de Brasil (BNDES), Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y/o toda otra empresa nacional o extranjera a efectos de contraer el crédito autorizado por Ley N° 6683.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Judis*

s/c.

E:22/6/11

DECRETO N° 1.096

Resistencia, 02 junio 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2773/08 establece los lineamientos generales para el diseño y elaboración de las estructuras organizativas, resultando necesario mantener la vigencia de los mismos;

Que las modificaciones de las estructuras programáticas de los organismos de la Administración Pública que se realicen para canalizar las políticas gubernamentales imperantes, pueden generar la necesidad de actualización de las estructuras orgánicas de los mismos;

Que por lo antes mencionado resulta necesario establecer los lineamientos generales para la presentación de modificaciones a las estructuras organizativas aprobadas en el marco del Decreto N° 2773/08;

Que las creaciones o modificaciones de las estructuras o unidades organizativas realizadas fuera del proceso de planificación integral del organismo configuran una estructura que no responde a las políticas públicas produciendo la sub optimización de los recursos disponibles;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el "Régimen Complementario para la Creación y/o Modificación de Estructuras Organizativas" que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 2°: Apruébase el formulario "Descripción de Puesto de Trabajo (DPT)" que como Anexo II a) forma parte del presente.

Artículo 3°: Apruébase la "Guía Metodológica para la Descripción de Puesto de Trabajo (DPT)" que como Anexo II b) forma parte del presente.

Artículo 4°: Establézcase que las solicitudes de creación o modificación deberán ser presentadas de manera integral en el marco del proceso de planificación del organismo y deberán responder a las políticas públicas produciendo la optimización de los recursos disponibles, no pudiendo solicitarse modificaciones durante el plazo de seis meses desde la última estructura orgánica aprobada.

Artículo 5°: Establézcase que todas las propuestas de creación o modificación de las estructuras o unidades organizativas deberán contar con la aprobación conjunta de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

Artículo 6°: Ratifícase la vigencia del "Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas" aprobado por Decreto N° 2773/08.

Artículo 7°: Autorízase a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a establecer disposiciones complementarias y aclaratorias al presente.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Judis**

s/c.

E:22/6/11

DECRETOS SINTETIZADOS

918 – 9/5/11

DECLARASE de Interés Provincial la ejecución del "Programa para el Mejoramiento Tecnológico, Reproductivo y Genético para los micros, pequeños y medianos productores ganaderos de la Provincia del Chaco".

971 – 16/5/11

RECONOCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Pedro Pablo Pérez, DNI N° 14.841.966, en el cargo de Jefe de Departamento de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 20 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Designese en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2011, y hasta que se disponga lo contrario, al agente Pedro Pablo Pérez, DNI N° 14.841.966, en el cargo de Jefe de Departamento de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos.

972 – 16/5/11

RECONOCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Arnaldo Erven Núñez, DNI N° 18.145.986, en el cargo de director 2, jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos, por el período comprendido entre el 15 de febrero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Designese en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2011, y hasta que se disponga lo contrario, al agente Arnaldo Erven Núñez, DNI N° 18.145.986, en el cargo de director 2, jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos.

976 – 18/5/11

MODIFICASE a partir del 1 de marzo de 2011, el monto de la retribución mensual que percibe en carácter de personal de gabinete la señorita Analía Alejandra Rach Quiroga, DNI N° 30.715.196, el que será equivalente al cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

977 – 18/5/11

MODIFICASE a partir del 1 de marzo de 2011 el monto mensual del contrato de locación de servicios del señor Diego Andrés Bernachea, DNI N° 27.995.013, el que será equivalente al noventa por ciento (90%) del nivel Subsecretario.

978 – 18/5/11

RATIFIQUESE en todos sus términos, la Resolución N° 0289/2011, dictada por el señor Presidente del Instituto de Colonización.

979 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente María Soledad Narváez, DNI N° 13.579.108, en el cargo de director 2, por los períodos comprendidos entre el 18 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008; el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010. Designase en forma provisorio y subrogante a la agente María Soledad Narváez, DNI N° 13.579.108, en el cargo de director 2, jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta tanto se consideren necesarios sus servicios o se cubra el cargo en forma definitiva.

980 – 18/5/11

RECONOCESE, desde el 1 de junio de 2009 y hasta el 6 de diciembre de 2009, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por la señora María Isabel Torres, DNI N° 17.059.692, en el cargo de Jefe de Departamento, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por encontrarse su titular adscripta a otra jurisdicción.

987 – 18/5/11

FACULTASE al Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a suscribir con la Asociación Civil Sindicato de Trabajadores Independientes del Chaco (ACSITICH), el convenio que como anexo I forma parte integrante del presente decreto.

988 – 18/5/11

RATIFICANSE el Vigésimo y Vigésimoprimer Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

989 – 18/5/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras, a partir del 28 de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con el profesor Alfredo Osmar Esquivel, DNI N° 26.212.691.

990 – 18/5/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contratos de locación de obras, con las personas que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

991 – 18/5/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras, a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con la señora Gisela Ingrid Zeitler, DNI N° 26.489.917.

992 – 18/5/11

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras con tres (3) personas que se detallan en Anexo I, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

993 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios prestados, en carácter de contratados por el régimen de locación de obras, desde el 10 de enero de 2011 y hasta el 26 de febrero de 2011, de doce (12) profesores que se detallan en Anexo I.

994 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de contratados, por el régimen de locación de obras de veintidós (22) profesores que se detallan en Anexo 1, quienes se desempeñaron como maestros comunitarios, desde el 10 de enero de 2011 y hasta el 26 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

995 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de contratados de treinta y cinco (35) profesores que se detallan en Anexo I al presente, por el régimen de locación de obras, desde el 10 de enero de 2011 y hasta el 26 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

996 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios, prestados en carácter de contratados por el régimen de locación de obras, desde el 10 de enero de 2011 y hasta el 26 de febrero de 2011, de dieciocho (18) profesores que se detallan en Anexo I, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

997 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios prestados, en carácter de contratados por el régimen de locación de obras, desde el 2 de agosto de 2010 y hasta el 23 de diciembre de 2010, de seis (6) personas, que figuran en Anexo I, en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

998 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de contratados por el régimen de locación de obras, por ocho (8) profesores que se detallan en Anexo I del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

999 – 18/5/11

FACULTASE al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a celebrar contrato de locación de obras, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con el señor Ramiro Damián Olivera, DNI N° 29.989.870, en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.000 – 18/5/11

RECONOCESE los servicios prestados, en carácter de contratados de locación de obras, de veinticinco (25) profesores que se detallan en Anexo I, desde el 10 de enero de 2011 y hasta el 26 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.001 – 18/5/11

EXCLUYASE del Anexo 1 al Decreto N° 2.651/10, a la señorita Yesica Belén López, DNI N° 38.193.252, a partir de la fecha de vigencia del citado instrumento legal. Reconócese los servicios prestados en carácter de contratada por el régimen de locación de obras, por la señora Sara Ester Aguirre, DNI N° 25.639.375, desde el 1 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en los mismos términos y condiciones especificados en el Decreto N° 2.651/10, de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.002 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Basail, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.003 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Verde, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.004 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.005 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Taco Pozo, por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.006 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.007 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Napenay, por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.008 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Los Frentones, por la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.009 – 18/5/11

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Capitán Solari, por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2011.

1.014 – 18/5/11

TRANSFIERASE en forma definitiva el inmueble, ubicado en la calle Necochea N° 242, de esta ciudad, de la jurisdicción 04: Ministerio de Economía, Industria y Empleo a la jurisdicción 19: Contaduría General de la Provincia.

1.015 – 18/5/11

RATIFICASE el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de las Tareas de Protección de Testigos e Imputados, suscripto el día 14 de marzo de 2011, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Chaco.

1.016 – 18/5/11

RATIFICASE el Convenio Marco de Cooperación y Asis-

tencia Técnica para la Capacitación en Materia de Prevención e Investigación del Delito de Trata de Personas, suscripto el día 14 de marzo de 2011, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Chaco.

1.017 – 18/5/11

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada, Asociación Civil Aborigen Puerto Tirol, con domicilio legal en la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

1.018 – 18/5/11

FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad, y Trabajo a otorgar mediante resolución, a partir del 1 de marzo de 2010, bonificación por dedicación, para el personal que cumpla funciones de Director de Administración y Director de la Unidad de Apoyo Administrativo del citado Ministerio.

1.020 – 19/5/11

DECLARASE asueto administrativo, el día 20 de mayo de 2011, por única vez y exclusivamente para el personal de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, en virtud de la celebración del "Día del Registrador Inmobiliario".

1.021 – 19/5/11

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada, a la entidad denominada Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Concepción del Bermejo N° 15, con domicilio legal en la localidad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia del Chaco. Apruébase el estatuto social, que obra de fs. 3 a 10, del expediente N° E-5-2011-598-E.

1.022 – 19/5/11

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada, a la entidad denominada Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Santa Sylvina Sur N° 26, con domicilio legal en la localidad de Santa Sylvina, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, Provincia del Chaco. Apruébase el estatuto social, que obra de fs. 3 a 12, del expediente N° E-5-2011-599-E.

1.023 – 19/5/11

AUTORIZASE al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a intervenir, planificar, ejecutar y controlar obras o proyectos que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, cultural, deportiva, de viviendas o vial con financiamiento de aportes provenientes del "Fondo Federal Solidario" creado por Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el mecanismo de excepción previsto en el Artículo 22 de la ley 4.990 (t.v.).

1.026 – 20/5/11

ACEPTESE la cesión sin cargo al Gobierno de la Provincia del Chaco, de las mercaderías comprendidas en la Resolución N° 191/11 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Disposición N° 150/10 de la Aduana de Clorinda, Provincia de Formosa, y del bien alcanzado por la Resolución N° 192/11 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y Disposición N° 274/10 de la Aduana de la capital de Formosa.

1.028 – 23/5/11

MODIFICASE de manera parcial, a partir de su respectiva vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 960/11, en lo que respecta exclusivamente a la fecha de vigencia de los contratos prorrogados, la que deberá entenderse "desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011".

1.029 – 23/5/11

DESE el cese al retiro especial establecido por Ley N° 3.852 (t.v.) a partir de la fecha del presente decreto, que fuera otorgado oportunamente a la señora Beatriz Noemí Venturini, DNI N° 10.023.656, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

1.030 – 23/5/11

DECLARASE de Interés Provincial el "Primer Simposio Internacional de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de la Provincia".

1.031 – 23/5/11

DECLARASE de Interés Provincial el “Seminario Intervención Psicológica en Emergencias Sociales-Problemas y soluciones en la crisis social actual”.

1.032 – 23/5/11

DECLARASE de Interés Provincial el “Torneo Internacional de Tenis - 4ª Edición Future Chaco 2011”.

1.033 – 23/5/11

DECLARASE de Interés Provincial la muestra “Chaco en Buenos Aires: Homenaje a los Maestros: Ricardo Jara”.

1.035 – 23/5/11

ADSCRIBASE a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Gladis Noemí Delbon, DNI N° 16.869.778, en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 04: Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

1.036 – 23/5/11

PRORROGASE por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos establecidos por el Decreto N° 1.070/10, el “Relevamiento Topográfico Poblacional” y la “Mensura Perimetral de la Reserva Indígena del Impenetrable Chaqueño” en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco.

1.037 – 23/5/11

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de adscripta a la agente Delia Alicia Cabral, DNI N° 10.408.486, de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, en la jurisdicción 1: Poder Legislativo, Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, por el período comprendido entre el 17 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Reconócese los servicios prestados en carácter de adscripto al agente Eusebio Gabriel Alarcón, DNI N° 24.908.495, de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, en la jurisdicción 1: Poder Legislativo, Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

1.038 – 23/5/11

OTORGUESE un subsidio a la Cooperativa de Trabajo “Hilandería Villa Ángela Limitada”, de la localidad homónima, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).

1.039 – 23/5/11

RECHAZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Patricia Nadia Navarro, DNI N° 17.796.138, contra el Decreto N° 355/11.

1.040 – 26/5/11

CREASE en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo y Economía Social, el “Registro de Promoción del Empleo por Oficios y Servicios Varios”.

1.041 – 27/5/11

APRUEBASE a partir del 1 de junio de 2011, la utilización del Vademécum Provincial de Medicamentos e Insumos Médicos, que como Anexo I se adjunta al presente, con el objeto de cubrir las necesidades de cada establecimiento según su nivel de complejidad y estructura organizativa aprobada por Decreto N° 315/10.

1.044 – 27/5/11

RECONOCESE los servicios prestados como personal contratado por el régimen de locación de obras, desde el 1 de enero de 2011 al 31 de enero de 2011, de cuatro (4) profesores que se detallan en Anexo I, en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.046 – 30/5/11

MODIFICASE, parcialmente, el Artículo 1° del Decreto N° 2.098/10, en lo que respecta al monto escrito en letras, el que deberá entenderse: doscientos cincuenta mil.

1.050 – 30/5/11

RATIFICASE la Resolución N° 0100/11 del Instituto de Colonización, que ordena la confección del título de propiedad a favor del señor Segundo Mariano Coria, LE N° 7.438.430.

1.051 – 30/5/11

AUTORIZASE a la señora Gladis Nilda Cóceres, LC N° 5.115.238, administradora judicial de la sucesión de don Román Cóceres, a subdividir la propiedad del causante, en seis unidades económicas.

1.052 – 30/5/11

AUTORIZASE a los señores Alfredo Francisco Giordana, DNI N° 6.643.646; Norberto Carlos Giordana, DNI N° 16.655.153, y Alberto Alfredo Giordana, DNI N° 17.705.425, propietarios, a subdividir la misma en dos unidades económicas.

1.053 – 30/5/11

CONCEDASE el goce de la personería jurídica solicitada, a la entidad denominada Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de General Pinedo Este N° 30, con domicilio legal en la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco. Apruébase el estatuto social, que obra de fs. 3 a 10, del expediente N° E-5-2011-500-E.

1.054 – 30/5/11

CONCEDASE el goce de la personería jurídica solicitada, a la entidad denominada Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de General Pinedo El Palmar N° 31, con domicilio legal en la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco. Apruébase el estatuto social, que obra de fs. 3 a 9, del expediente N° E-5-2011-694-E.

1.055 – 30/5/11

CONCEDASE el goce de la personería jurídica solicitada, a la entidad denominada Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de General Vedia N° 19, con domicilio legal en la localidad de General Vedia, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco. Apruébase el estatuto social, que obra de fs. 3 a 10, del expediente N° E-5-2011-277-E.

1.056 – 30/5/11

CONCEDASE el goce de la personería jurídica solicitada, a la entidad denominada Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Las Breñas Colonia Necochea N° 38, con domicilio legal en la localidad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco. Apruébase el estatuto social, que obra de fs. 3 a 10, del expediente N° E-5-2011-595-E.

1.057 – 30/5/11

AUTORIZASE al señor Rito Rafael Escubilla, DNI N° 16.724.221, propietario de la Parcela 172, Circunscripción V, Departamento Libertador General San Martín, a subdividir la misma en dos unidades económicas.

1.058 – 30/5/11

DECLARASE de Interés Provincial el encuentro de rugby a disputarse entre los seleccionados mayores de Argentina “Los Pumas” y el internacional “Barbarians Franceses”, que se llevará a cabo el 11 de junio de 2011 en el estadio del Club Atlético Sarmiento, de la ciudad de Resistencia.

1.060 – 30/5/11

AUTORIZASE al señor Subsecretario de Justicia y Seguridad, Escribano Francisco Javier Oteo Albiñana, DNI N° 20.193.594, y al Director General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia, Comisario General José Luis Benítez, DNI N° 14.224.460, a trasladarse a los Estados Unidos Mexicanos.

1.061 – 30/5/11

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Fuentes de Vidas, con domicilio legal en la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

1.062 – 30/5/11

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación de Básquetbol del Sudoeste Chaqueño, con domicilio legal en la localidad de Charata, Departamento Chacabuco, Provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

1.063 – 30/5/11

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Rescate, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

1.064 – 30/5/11

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Industria y Desarrollo, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

1.065 – 30/5/11

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Federación de Entidades Profesionales Universitarias del Chaco, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

1.066 – 30/5/11

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Club Social y Deportivo Los Amigos, con domicilio legal en la localidad de Capitán Solari, Departamento de Sargento Cabral, Provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

1.067 – 30/5/11

DEJASE sin efecto, en todas sus partes, el Decreto N° 3750/08.

1.068 – 30/5/11

DEJASE sin efecto, en todos sus términos la Resolución N° 4.054/2009 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.070 – 30/5/11

RECHAZASE el recurso de queja interpuesto por la señora Isabel Amelia Díaz de Mendieta, DNI N° 13.439.465, contra la Resolución N° 1.579/11 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.071 – 30/5/11

RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por la señora Ana María González Kriegel, DNI N° 16.119.595, contra la Resolución N° 7.885/10 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

1.075 – 31/5/11

DECLARASE de interés provincial la realización del acto por las bodas de oro (1961-2011), en el marco del 50 aniversario del Barrio La Liguria B, de esta ciudad capital, a llevarse a cabo el día 4 de junio del corriente año.

1.076 – 31/5/11

DECLARASE de Interés Provincial el "I° Congreso Internacional de Sexualidad" que se llevará a cabo los días 6 al 9 de julio de 2011 en las instalaciones de la Iglesia de la Ciudad, de la ciudad de Resistencia, organizado por la Fundación de la Ciudad.

1.079 – 31/5/11

RATIFICASE el Acta suscripta entre el ex Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Marcelo Eduardo Castelán, y las Sras. Isabel Dora Moro Najar, L.C. N° 6.562.217; Elsa Norma Moro, DNI N° 1.551.400, y Elvira Bernardina Moro, LC N° 3.615.370, en el carácter de propietarios, a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 4.395.

1.080 – 31/5/11

RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por el doctor Wenceslao Michlovsky, en representación del señor Mario René Segura, DNI N° 17.089.063, contra la Resolución N° 0049/09 del Instituto de Colonización.

1.081 – 31/5/11

RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por el señor Teodoro Pedro Piwowarczuk, DNI N° 16.375.906, contra la Resolución N° 0760/07 del Instituto de Colonización.

1.082 – 31/5/11

RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por el señor José Ramón Segura, DNI N° 17.089.063, contra la Resolución N° 0048/09 del Instituto de Colonización.

1.083 – 1/6/11

DECLARASE desierto el presente llamado a Licitación Pública N° 27/11, realizado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

1.084 – 1/6/11

ADJUDICASE la licitación pública N° 24/11 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 01 de la firma Fleming y Martolio S.R.L., CUIT N° 30678393734 ATP CM. N° 921-7436768.

1.085 – 1/6/11

AUTORIZASE a la Jefatura de Policía a implementar los mecanismos administrativos necesarios para perfeccionar y concluir las contrataciones de la Licitación Pública

N° 17/07, adjudicadas mediante Decreto N° 2.141/07, que aún se hallan pendientes de entrega y cancelación.

1.086 – 1/6/11

ADJUDICASE la licitación pública N° 25/11, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta de la firma Derka y Vargas S.A., CUIT N° 30-54770434-3 ATP - CM. N° 906-290200-1.

1.087 – 1/6/11

ADJUDICASE la licitación pública N° 26/2011 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la firma Sistemas Gráficos S.H., CUIT-ATP N° 30-71087237-2.

1.089 – 1/6/11

AUTORIZASE al Instituto de Colonización a efectuar un llamado a Licitación Pública.

1.090 – 1/6/11

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a realizar las modificaciones convenientes de los montos de los contratos de locación de servicios de ciento treinta y nueve (139) personas que se detallan en el anexo al presente decreto, de acuerdo con lo que en cada caso se especifica.

1.091 – 1/6/11

RECHAZASE el recurso jerárquico interpuesto por señora Eva Irene Frutos, DNI N° 10.335.163, contra la Resolución N° 280/11 del Ministerio de Salud Pública.

1.092 – 1/6/11

AUTORIZASE al Instituto de Colonización a efectuar un llamado a Licitación Pública.

s/c.

E:22/6/11

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 78/11

Resistencia, 16 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 79/11, modificado por el Decreto N° 829/11 y la Resolución MElyE N° 673/11 -;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 79/11, modificado por Decreto N° 829/11, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el segundo y tercer párrafo del Artículo 105° de la Ley N° 4787,

Que, el Ministerio de Economía, Industria y Empleo, designado como Autoridad de Aplicación, emitió la Resolución N° 673/11, en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al primer tramo de emisión de Letras de Tesorería para el ejercicio 2011 y se fijaron las condiciones de los instrumentos, con los límites fijados por los Decretos citados precedentemente,

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, la presentación de ofertas, en los días y horas fijados, se realizó a través de Nuevo Chaco Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa, Banco de Valores S.A., y Banco de Servicios y Transacciones S.A., elegidos como agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas por un monto de valor nominal de pesos treinta millones (\$ VN 65.869.000),

Que la Resolución N° 673/11 autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación de las ofertas recibidas desde el MAE;

Que de acuerdo con la Resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas se encuentra facultada a modificar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia (Ley 3.723 – título IV – Capítulo I – artículo 15°, inc.18);

Que la emisión adjudicada está contenida dentro del límite máximo establecido en el Decreto N° 79/11 modificado por el Decreto N° 829/11;

Que el Certificado Global de las Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4787 y la normativa específica, corresponde el dictado de la presente resolución,

Por ello;

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería en pesos a 42 días con vencimiento 2 de Agosto de 2011 por un monto de pesos valor nominal treinta millones (\$ VN 30.000.000) a un precio de emisión de 0,986515.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería cuya emisión se dispone por el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en Pesos a 42 días a Descuento.
- b) Moneda de Emisión: Pesos
- c) Fecha de emisión: 21 de junio de 2011.
- d) Fecha de Liquidación: 21 de junio de 2011.
- e) Monto total a ser colocado: Por un monto de valor nominal pesos treinta millones (VN\$30.000.000) a un precio de emisión de 0,986515.
- f) Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- g) Fecha de Vencimiento: 2 de agosto de 2011.
- h) Amortización: integralmente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- i) Régimen de colocación: Licitación pública.
- j) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- k) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- l) Tipo de oferta: oferta parcial.
- m) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- n) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Será de pesos uno valor nominal (VN \$ 1).
- o) Agente de cálculo de los servicios de rescate: Contaduría General de la Provincia.
- p) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- q) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,025% sobre el monto adjudicado a terceros.
- r) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.
 Los Inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- s) Negociación: Se solicitará la negociación en el Mercado Abierto Electrónico y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- u) Rescate anticipado: podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- v) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- w) Forma y Titularidad: las letras del tesoro estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A.
- x) Forma de Cancelación de los Servicios Financieros: todos los pagos para la cancelación de los servicios financieros se realizarán mediante el débito automático de las cuentas del Nuevo Banco del Chaco S.A., donde se depositen los fondos pertenecientes a la Tesorería General de la Provincia, de conformidad con el inciso i) del Artículo 2° y el Artículo 4° del Decreto N° 79/11 modificado por el Decreto N° 829/11 y la transferencia de los fondos correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco a 42 días con derecho al cobro.
- y) Exenciones impositivas: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- z) Garantías: Recursos de la Tesorería General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 79/11, modificado por Decreto N° 829/11.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c.

E:22/6/11

* <-----> *

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN N° 72/11

VISTO:

La necesidad de mejorar la eficiencia del servicio del Registro de Actos de Autoprotección que funciona en esta entidad; y
CONSIDERANDO:

Que al Registro de Actos de Autoprotección han ingresado oficios judiciales en los que se observan errores de diversa índole que dificultan nuestra tarea.

Que se han hecho las aclaraciones y advertencias correspondientes oportunamente persistiendo los errores señalados.

El artículo 3 apartado II inciso d) y el artículo 15 de la Resolución N° 140/07 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Los oficios que se presenten a los fines de obtener certificados sobre la existencia de actos de autoprotección deberán contener la siguiente información: 1) Fecha de expedición; 2) Número de Oficio; 3) Carátula; 4) Número de expediente; 5) Juez; 6) Juzgado; 7) Domicilio del Juzgado; 8) Transcripción de la providencia que ordene su diligenciamiento; 9) Datos completos (nombre y tipo y número de documento como mínimo) del presunto otorgante del acto.

En el supuesto en que la providencia judicial autorice el diligenciamiento directo por el abogado patrocinante (Artículos 377 y 378 del CPCC de la Provincia del Chaco) estos recaudos deberán ser transcritos en el oficio a presentar.

ARTÍCULO 2: Por cada oficio judicial se podrán consultar hasta un máximo de dos presuntos otorgantes de un acto de autoprotección.

ARTÍCULO 3: Los oficios deberán estar firmados por el Juez y el Secretario actuante. Para el supuesto previsto en el Artículo 1 segundo párrafo de la presente, deberán estar firmados y sellados por el profesional interviniente.

ARTÍCULO 4: La presente resolución entrará en vigencia

el 1° de Junio de 2011 o luego del octavo día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5: Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial; Comuníquese por Circular Informativa a los escribanos y por nota al: Superior Tribunal de Justicia, Consejo de Abogados y Colegio de Abogados de la Provincia del Chaco solicitando su efectiva comunicación por la vía que corresponda a sus funcionarios, agentes y miembros respectivamente. Oportunamente Archívese.

María Cristina Mac Donald, Secretaria
Rafael Guillermo Sánchez, Presidente

R.Nº 142.906 E:22/6/11

>*<
MUNICIPALIDAD DE PUERTO TIROL, CHACO
RESOLUCION Nº 0579/2011

Puerto Tirol, 16 de junio de 2011

VISTO:

Las facultades conferidas por el apartado 1) del Artículo 206 de la Constitución Provincial 1957 - 1994 y en el inciso a) del Artículo 74 de la Ley Nº 4233; y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, emitió el Decreto Nº 262 de fecha 04 de marzo de 2011, publicado en Boletín Oficial Nº 9193 de fecha 06 de abril de 2011;

Que la Ley Nº 4233 Orgánica Municipal, en su Artículo 60, Inciso g), y Artículo 74 otorga facultades para el dictado de la presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO TIROL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ADHERIR al Decreto Nº 262 de fecha 04 de marzo de 2011, publicado en Boletín Oficial Nº 9193 de fecha 06 de abril de 2011, emitido por el señor Gobernador de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2º: CONVOCAR a los electores del Municipio de Puerto Tirol a elegir, el día 18 de septiembre de 2011:

- a) Intendente Municipal
- b) Siete (7) Concejales Municipales Titulares y siete (7) Concejales Municipales Suplentes.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la elección del Intendente y Concejales Municipales, objeto de esta convocatoria, se realizará de acuerdo con el sistema electoral establecido por los Artículos 154, 155 y 156 de la Ley Nº 4169.

ARTICULO 4º: REFRENDE la presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: TOMEN conocimiento las distintas dependencias para los trámites correspondientes.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, regístrese, elévese copia a Tribunal de Cuentas de la Provincia, EXHÍBASE en los transparentes Municipales por el término de diez (10) días PROMULGÁNDOSE así la presente, cumplido archívese.

Fdo.: Sager / Lind

s/c. E:22/6/11

>*<
MUNICIPALIDAD DE LAS GARCITAS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION Nº: 250/11

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1389/11 de fecha 01/06/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo Nº 205 inciso I) de la Constitución Provincial 1957-1994;

Que, en consecuencia corresponde convocar a elecciones municipales en virtud del artículo 206 inciso I) de la Constitución Provincial 1957-1994;

Que, el día 10 de diciembre del corriente año caducarán los mandatos del Intendente y Concejales Municipales;

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 262/11 se fijó el día 18 de septiembre de 2011 para las elecciones de renovación de autoridades a adherirse;

Que, por el art. 154° de la Ley 4.169 se establece el sistema de voto directo para la Elección de Intendente a simple pluralidad de sufragios y una eventual segunda vuelta para el supuesto empate;

Que, por el art. 155° de la Ley Electoral se establece el sistema que se aplicará para la Elección de Concejales Municipales remitiendo dicho artículo al art. 151 del citado cuerpo legal;

Que, los plazos, forma y fecha de las Elecciones Municipales se efectuarán de conformidad a lo establecido por el art. 48° de la Ley Electoral en virtud de lo dispuesto por el art. 157° de la misma ley;

Que conforme la categoría de este Municipio según art. 184° de la Constitución Provincial 1957-1994 y art. 7° en concordancia con el art. 27° de la Ley Orgánica de Municipios Nº 4.233, corresponde cubrir el cargo de Intendente, tres Concejales Titulares y tres Concejales Suplentes;

Que el art. 74° inciso a) de la Ley 4.233 establece que es facultad del Intendente convocar a Elecciones Municipales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS GARCITAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º.-: ADHERIR al Decreto Provincial Nº 262/11 en todos sus términos y CONVOCAR a los electores del municipio de Las Garcitas, para elegir el domingo 18 de Septiembre de 2011, Intendente Municipal, tres Concejales Titulares y tres Concejales Suplentes, para el periodo 10/12/11-10/12/15.

Artículo 2º.-: CONVOCAR a los electores del Municipio de Las Garcitas si correspondiere segunda vuelta electoral, para el día 09 de octubre de 2011, a elegir Intendente Municipal.

Artículo 3º.-: REMITIR copia al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Tribunal Electoral y Boletín Oficial.

Artículo 4º.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

ORDENANZA 1389/11

VISTO:

El artículo 205 inciso I) de la Constitución Provincial 1957-1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se debe facultar al Intendente a convocar a elecciones Municipales en virtud de que el día 10 Diciembre del corriente año caducan los mandatos a Intendentes y Concejales.

Que al efectuarse la convocatoria en virtud del artículo 206 inciso I) de la Carta magna Provincial, el Intendente deberá adecuarla a los arts. 154, 155, 156 y 157 de la Ley Electoral Nº 4.169;

Por ello:

EI CONCEJO MUNICIPAL DE LAS GARCITAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- FACULTASE al señor Intendente Municipal Dn. Héctor Horacio DOLCE a convocar a Elecciones Municipales de Intendente y Concejales Titulares y Suplentes para el periodo 10/12/11-10/12/15.

Artículo 2º,- Tal convocatoria deberá efectuarse en los plazos, forma y fecha que establece la Ley Electoral Nº 4.169.

Artículo 3º.- DESE al Registro de Ordenanzas del Concejo Municipal, comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Las Garcitas a un día del mes de junio del año dos mil once.

Fdo.: Ojeda / Dolce

s/c.

E:22/6/11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION Nº 994 de fecha 10.06.2011.

ARTICULO 1º: Hacer Lugar, al Recurso de Revocatoria presentada por el Oficial Subayudante @ de Policía Carlos Manuel Polo, D.N.I. Nº 22.711.267 -M-, contra las partes normativas de la Resolución Nº 1693/10 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 1693/10, que a partir del dictado del presente instrumento legal, quedará redactado de la siguiente manera,

"Disponer el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Carlos Manuel Polo, Clase 1972, D.N.I. N° 22.711.267 -M-, quien revista en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal de Seguridad - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Oficial Subayudante - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 103° y 109° de la Ley N° 4044.

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c.

s/c. E:22/6/11

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA LIMPIA
DEPTO. GRAL. SAN MARTIN - CHACO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 682/11

Laguna Limpia, 10 de junio de 2011

VISTO:

El Artículo 205°) Inciso 1°) de la Constitución Provincial 1.957-1.994 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se debe facultar al Intendente a convocar a elecciones Municipales en virtud de que el día 10 de diciembre del corriente año caducan los mandatos a Intendentes y Concejales;

Que al efectuarse la convocatoria en virtud del artículo 206°) Inciso 1°) de la Carta Magna Provincial, el Intendente deberá adecuarlas a los artículos 154°), 155°), 156°) y 157°) de la Ley Electoral N° 4.169.

Que el mismo ha sido tratado y aprobado el tema en Sesión del día 09/06/11, según Acta N° 13/10.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LAGUNA LIMPIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°): Facúltese. Al Intendente Municipal don Juan de la Cruz Riquelme, a convocar a elecciones Municipales.

Artículo 2°): Tal convocatoria deberá efectuarse en los plazos, formas y fechas que establece la Ley Electoral N° 4169.

Artículo 3°): Refrende la presente el Secretario y la Sra. Presidente del Concejo Municipal.

Artículo 4°): Elévese copia de la presente al Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco y demás que correspondan.

Artículo 5°): Refrende Regístrese, Cumplido, Archívese.

Carbajal, David J.
Secretario Concejo

s/c. E:22/6/11

MUNICIPALIDAD DE SAMUHU
DPTO. SAN LORENZO - PCIA. CHACO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 687/11

VISTO:

El Decreto Provincial N° 262/11 de fecha 04 de Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho instrumento legal, en su Artículo 1° convoca a los Electores de la Provincia del Chaco para el día 18 de Septiembre de 2011 a los fines de elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.

Que, atento al Artículo 4° del citado Decreto Provincial, invita a los Municipios de la Provincia del Chaco a unificar sus respectivas elecciones comunales el día 18 de Septiembre de 2011.

Que, el Cuerpo de Concejales de la Municipalidad de Samuhú - Chaco, consideraron conveniente aceptar la invitación emanada del Decreto Provincial N° 262/11, autorizando al Ejecutivo Municipal a convocar a los Electores del Municipio de Samuhú para la elección de Intendente y Concejales para el día 18 de Septiembre de 2011.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAMUHU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: FACULTAR, al Ejecutivo Municipal a convo-

car a los Electores del Municipio de Samuhú - Chaco, a las elecciones para Intendente y Concejales para el día 18 de Septiembre de 2011, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Provincial N° 262/11.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese. Elévese copia de la presente Ordenanza a las autoridades correspondiente y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco. Dése al Registro de Ordenanzas. Cumplimentado por Secretaría del Concejo archívese.

Fdo.: Alvarez / Gómez

s/c. E:22/6/11

CONCEJO MUNICIPAL DE MAKALLE
ORDENANZA N° 478/11

Makallé, 15 de junio del 2011

VISTO:

La nota que fuera enviada por el Intendente Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dirige al Cuerpo de Concejales, con el propósito de solicitar, tengan a bien instrumentar mediante Ordenanza la convocatoria a electores de la localidad de Makallé, para el día 18 de septiembre de 2011, a los fines de elegir:

- Intendente Municipal
- Siete (7) Concejales Municipales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes.

Que así mismo se debe establecer, que la elección de Intendente y Concejales Municipales, objeto del llamado a los electores, se realizará de acuerdo al sistema electoral establecido según Ley N° 4169, como así también, se deberá convocar a una eventual segunda vuelta, si correspondiere, para el día 9 de octubre de 2011, entre los candidatos a Intendente Municipal que hayan obtenido igual cantidad de votos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 4169.

Que la presente solicitud, se realiza conforme a lo establecido, según Decreto Provincial N° 262/ 11, cuya copia digital, se envía adjunto a la presente.

Que el Cuerpo de Concejales al tomar conocimiento de lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones decide por unanimidad de sus votos aprobar lo solicitado.

Que en virtud de lo expuesto es menester dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAKALLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: FACULTAR al Intendente Municipal, Don Juan C. Svriz, D.N.I. N° 5.520.805, a convocar a Elecciones Municipales, a los electores de esta localidad, para elegir, el día 18 de septiembre de 2011, a los ciudadanos que reuniendo las prescripciones de la Constitución y la Ley Orgánica Municipal N° 4233, ocuparán los siguientes cargos: a) Intendente Municipal de la localidad de Makallé; b) Siete Concejales Municipales que integrarán el Concejo Municipal y sus respectivos suplentes, como así también, convocar a una eventual segunda vuelta, si correspondiere, para el día 09 de octubre del 2011, entre los candidatos a Intendente Municipal que hayan obtenido igual cantidad de votos, en un todo de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: REFRENDE la presente Ordenanza la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal a cargo de la Secretaría de Concejo, Sra. Corina Jara Giménez.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Elévese copias de la presente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°: De forma. Archívese.

Fdo.: Giménez / Jara Giménez

s/c. E:22/6/11

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA N° 10235

ACTUACIÓN SIMPLE N° 35351-C-11

Resistencia, 8 de junio del 2011

VISTO:

Lo previsto en la Constitución de la Provincia del

Chaco; la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial N° 4169 - texto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 137°) - Inciso 8) y el Artículo 205°) - Inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco, establecen la facultad del Concejo Municipal de autorizar a la señora Intendente Municipal, a convocar a elecciones;

Que ante el vencimiento de los mandatos de las autoridades mencionadas, el próximo 10 de diciembre del año 2011, resulta indispensable el dictado del presente instrumento legal;

Que en virtud de ello y lo preceptuado por la Ley Provincial N° 4169 -texto vigente- corresponde la sanción del presente instrumento legal;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, en su Artículo 137) - Inciso 8), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Especial de fecha 08 de junio de 2011.

**EL CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°) FACULTAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a convocar a Elecciones Municipales de Intendente y Concejales, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) LA CONVOCATORIA deberá efectuarse en los plazos, forma y fecha que fija la Ley Provincial N° 4169 -texto vigente-.

ARTICULO 3°) REFRENDE la presente el señor Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGISTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.

Fdo.: Barbetti / Parra

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCION N° 0935**

Resistencia, 10 de junio del 2011

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 10235 de fecha 08 de Junio de 2011, por parte del Cuerpo Colegiado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado conocimiento el Ejecutivo Municipal del contenido de la misma y no habiendo objeciones que formular, de conformidad a lo establecido en el Artículo 159°, Inciso 12) de la Carta Orgánica Municipal, se considera pertinente su promulgación, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello:

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
R E S U E L V E:**

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 10235 de fecha 08 de Junio de 2011.

2°.- REFRENDE la Secretaria General y el Secretario de Legal y Técnica.

3°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos. Cumplido. Archívese.

Fdo.: Ayala / Núñez

s/c.

E:22/6/11

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dr. Luis Alberto Pintos en la causa caratulada "**Araujo Nelida s/Cancelación de Plazo Fijo**" Expte N° 1493/2010, Secretaria N° 2 Resolución: I.- Ordenar la cancelación del Plazo fijo N° 414044 a nombre de Nélida Araujo, emitido el día 02-08-2010 por la suma de

\$ 3.831,34 con fecha de vencimiento el 01-09-2010 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Sáenz Peña. II.- Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal por aplicación supletoria, conforme a la Ley 24522 y Decreto 4776/63. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2011.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 142.426

E:16/5 V:22/6/11

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, 5º piso, Torre 2, de esta ciudad; los autos: "**Marconi, Jorge Ramón s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 4.912/11, el día 18 de Mayo de 2011 se declaró abierto el Concurso Preventivo (presentado en fecha 27/04/2011) del Sr. Jorge Ramón MARCONI, D.N.I. N° 20.713.537 (CUIT N° 20-20713537-3), con domicilio en calle López Piacentini N° 1.135, de esta ciudad; fijando plazo hasta el día 01 de Agosto de 2011 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado, C.P.N. Sra. Sandra Elena Sabo, quien recibirá los mismos en el domicilio de Av. Mac Lean N° 200, de esta ciudad y deberá presentar los Informes Individual y General ordenados por la Ley N° 24.522, el día 14/09/2011 y 28/10/2011, respectivamente. Se ha señalado audiencia informativa para el día 10 de Mayo de 2012, a las 10,00 hs., a celebrarse en sede del Tribunal en los términos del Art. 45 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por cinco días. Resistencia, 3 de junio de 2011.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 142.744

E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano SAUCEDO, Ricardo Oscar, argentino, con 16 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ayudante electricista, domiciliado en calle 13 y Pje. Seitor, B° 13 de Diciembre -ciudad-, nacido en Resistencia el 29 de octubre de 1991, D.N.I. N° 36.019.596, hijo de Saucedo, Héctor Rubem (v) y de Fontano, Hilda Cristina (v), que en la causa N° 21.902/08, caratulada: "**Saucedo, Ricardo Oscar s/Robo a mano armada en grado de tentativa**", la Sra. Juez de Garantía N° 1 ha dictado la siguiente resolución: "Sistencia, 8 de febrero de 2011... **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 21.902/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Ricardo Oscar Saucedo, D.N.I. N° 36.019.596...". Fdo. Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra - Juez suplente- Juzgado de Garantía N° 1, y Dr. Pedro Vargas -Secretario- Juzgado de Garantía N° 1. Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 30 de mayo de 2011. **Vistos y considerando:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Saucedo, Ricardo Oscar, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos...". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretaría Fiscalía Nro. 3.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c.

E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Samateo, fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda

Circunscripción Judicial, secretaría a cargo Dr. Héctor Ariel Juárez, hace saber a Daniel Oscar ALFONZO, argentino, alias gringo, soltero, DNI 32.398.368, changarín, nacido en Quililipi el día 1/07/1986, estudios primarios incompletos, hijo de Pablo Bernardino Alfonso (f) y de Elba Espíndola (v), domiciliado en legua 19, Colonia General Paz, Quililipi, que en estos autos caratulados: "**Piriz, Ricardo Isidro (a) Petiso; Alfonso, Daniel Oscar (a) Gringo s/Hurto ganado mayor**", Expte. N° 6.553/08, se ha dictado la siguiente resolución: //sidencia Roque Sáenz Peña, 17 de noviembre de 2010, cítese a Daniel Oscar Alfonso a los fines de darle a conocer la traba de embargo dispuesta a fs. 108. Not. Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal; Secretario, Dr. Héctor Ariel Juárez. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 6 de junio de 2011.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Secretario

s/c. E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Carlos Rubén BILAKY, DNI N° 18.289.604, prontuario policial N° 37.711-RH, nacionalidad argentina, edad 43 años, estado civil soltero, profesión sin ocupación, domiciliado en calle Donovan 2209, hijo de Bilaki, Crecencio, y de Valentina Ramírez, que en los autos caratulados: "**Hoy: Bilaki, Carlos Rubén s/Hurto de ganado mayor (y portación de arma de uso civil en concurso real)**", Expte. N° 37.692/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 06/06/2011. Atento al informe de fs. 105, donde consta que el imputado Carlos Rubén Bilaky se habría ausentado del domicilio calle Donovan N° 2209, fijado oportunamente a fs. 79 y vta., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 91/95 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Carlos Rubén Bilaky hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica. Not. Fdo.: Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas –Secretaria–. Resistencia, 6 de junio de 2011.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:10/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Carruega, Hugo Oscar - Zamudio, Mario s/Hurto gdo. mayor, defraudación especial**", Expte. N° 363, F° 333, Año 2003, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Hugo Oscar CARRUEGA, argentino, soltero, jornalero, nacido en Villa Rural El Palmar el 21 de enero de 1980, instrucción primaria incompleta, hijo de Raimundo Carruega y Rosa Isabel Gómez, con último domicilio en Lote 9 El Tacuruzal, Chaco; cuya parte pertinente dice: "**N° 28.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña,

Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once, ... Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor y defraudación especial en concurso real (art. 163 inc. 1°, art. 173 inc. 9 y art. 55 del Código Penal), sobreseyendo total y definitivamente a Hugo Oscar Carruega, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del imputado Hugo Oscar Carruega ... y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo... III) Notificar por edicto a Hugo Oscar Carruega... IV)... V)... VI) De forma". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate, en los caratulados: "**Alarcón, José Eduardo s/Robo**", Expte. N° 48, F° 18 año 2002, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de José Eduardo ALARCON: (a) "Bedy", argentino, soltero, jornalero, con instrucción primaria incompleta, nacido en Campo Largo, Chaco el 03/01/79, hijo de padre desconocido y de Carmen Gómez, domiciliado en calle 16 entre 11 y 13, B° Nuevo, de Avia Terai, Chaco, titular del DNI N° 26.797.925; cuya parte pertinente dice: "**N° 67.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once, ... Por el resultado de los votos que anteceden, esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a José Eduardo Alarcón, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía ..., y la orden de detención que pesa sobre José Eduardo Alarcón... III) Notificar por edicto a José Eduardo Alarcón de la presente sentencia, IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Antonio Verbeek, por la intervención que tuvo como defensor de José Eduardo Alarcón en la suma de un mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 1.840) (art. 13, Ley 2.011 modificada por Ley 2.385 y arts. 506 y 510 del C.P.P.). V)... VI) Cancelar la fianza personal otorgada por Pablo Aguirre en favor de José Eduardo Alarcón, a fs. 16 del incidente de excarcelación, firme que estuviere la presente sentencia. VII) De forma". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate; Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Maza, Raúl Andrés; Brúa, Santiago Augusto; Maidana, Abel; Encina, Antonio s/Hurto ganado mayor**", Expte. N° 276/03, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de "Pulpa" LOPEZ, con último domicilio en Paraje Tres Palmas, de la localidad de Machagai, Chaco; cuya parte pertinente dice: "**N° 115.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a

los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I)... II)... III)... IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a «Pulpa» López, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. V)... VI)... VII) Notificar por edicto a «Pulpa» López de la presente sentencia, edicto que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. VIII) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre «Pulpa» López, obrante a fs. 51, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 374-J-/02, librada en fecha 22/12/02 por el Cuerpo de Policía Rural, Machagai, UR11, firme que estuviere la presente sentencia. IX)... X)... XI)... XII) De forma". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**García, Griselda Noemí - Bonja, Joel - Vallejos, Beto s/Robo**", Expte. N° 53, F° 523, Año 2005, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Griselda Noemí GARCIA, DNI N° 34.042.375, argentina, soltera, ama de casa, nacida en Pcia. Roque Sáenz Peña el 1° de diciembre de 1986, instrucción primaria completa, hija de Ramón García y de Graciela Gamarra, domiciliada en Quinta 94 del Barrio San Cayetano, ciudad; cuya parte pertinente dice: "**N° 79.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, ..., esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Griselda Noemí García, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Griselda Noemí García (fs. 77) y la orden de detención (fs. 76) que pesa sobre la misma, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 172-J-/05 de fecha 19/04/05, librada por la Comisaría Seccional Segunda, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III)... IV) Notificar por edicto a Griselda Noemí García de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. V) Dejar sin efecto la entrega que oportunamente se hiciera de Griselda Noemí García en guarda judicial de Graciela Gamarra (fs. 45), liberando a la nombrada de las obligaciones que contrajera a fs. 47 de autos, firme que estuviere la presente sentencia. VI) De forma. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Mansilla, Jorge Ariel s/Hurto calificado**", Expte. N° 125, F° 448, Año 2004, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Jorge Ariel MANSILLA, argentino, soltero, changarín, nacido en San Bernardo el 24/

03/84, con instrucción primaria incompleta, hijo de Facio Ubaldo Mansilla y de Marta María Lizárraga, titular del DNI N° 29.826.996, domiciliado en calle 50 e/ 5 y 7 del Barrio Arce, ciudad; cuya parte pertinente dice: "**N° 132.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, ... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto calificado (art. 163 inc. 6° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Jorge Ariel Mansilla, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Jorge Ariel Mansilla (fs. 138/vta.) y la orden de detención (fs. 137) que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial se encuentra requerida con nota N° 117-J/05 de fecha 08/04/05, librada por la Comisaría Seccional Segunda, ciudad; firme que estuviere la presente sentencia. III) Notificar por edicto a Jorge Ariel Mansilla de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV)... Convertir en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 18, firme que quedare la presente. V) Protocolícese, registrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Oscar Gabriel FERNANDEZ, apodo Oseas, DNI N° 36.972.070, argentino, de 17 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en Villa Río Negro, la Isla, casa N° 153, Resistencia, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco en fecha 12-06-993, hijo de Ramón Frías de Jesús y de Eva Fernández, que en los autos caratulados: "**Gaete, Darío Emanuel; Gaete, Cristian Iván; Fernández, Oscar Gabriel s/Hurto de automotor**", Expte. N° 19.546/10, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 13 de mayo de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 263 obra informe del que surge que Oscar Gabriel Fernández no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr sus comparendos, declárase la rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando con la instrucción, notifíquese a Oscar Gabriel Fernández del decreto obrantes a fs. (245 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco De Obaldya Eyseric
Secretario

s/c. E:13/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Edilma Elizabeth VERA, Edilma Elizabeth VERA, que en los autos caratulados: "**Vera, María s/Denuncia**", Expte. N° 10349/07, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 31 de mayo de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 60/61 obra informe del que surge que Edilma Elizabeth Vera no fue habida en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía de la misma al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, or-

dénesse la inmediata detención de la misma. Continuando con la instrucción, notifíquese a Edilma Elizabeth Vera del decreto obrante a fs. 54 por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco De Obaldya Eyseric
Secretario

s/c. **E:13/6 V:24/6/11**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **CARDOZO, Mariano, L.E. N°: 6.332.738, y CORBETTA, Ernesta, Lib. Cív. N°: 9.282.709, en autos caratulados: "Cardozo, Mariano y Corbetta, Ernesta Vda. de Cardozo s/ Sucesorio", Expte. N°: 1231/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 6 de junio de 2011.**

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 142.808 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **LINDSTROM, Justo Pastor, M.I. N°: 3.551.161, y SUASQUITA, Gumercinda, Lib. Cív. N°: 6.611.774, en autos caratulados: "Lindstrom, Justo Pastor y Suásquita, Gumercinda Vda. de Lindstrom s/Sucesorio", Expte. N°: 1.099/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de mayo de 2011.**

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.807 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ABILA, Ramón Salvador, D.N.I. M: 7.419.639, en autos caratulados: "Abila, Ramón Salvador s/Sucesorio", Expte. N°: 847/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de mayo de 2011.**

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.809 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Silvia C. Zalazar –Juez– a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Brown N° 240, 2° piso, ciudad; cita y emplaza, a herederos y acreedores, del Sr. **TOLOZA, Raúl Amabrio, M.I. N° 7.156.026, fallecido en Resistencia el 30/01/11, para que en el término de 30 días, el que se contará a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edicto citatorio por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local; en los autos caratulados: "Tolozza, Raúl Amabrio s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 240/11, bajo apercibimiento de ley. Rcia., 23 de mayo de 2011.**

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.811 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado, de Presidencia Roque Sáenz Peña; cita por 3 días y emplaza por 30 días contado a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don: **Francisco CESPEDES, L.E. N°: 7.439.777,**

en autos caratulados: "**Céspedes, Francisco s/Sucesorio**", Expte. N°: 915/11, Secretaría N°: 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 5 de mayo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.810 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas –Jueza del Juzgado de Civil y Comercial N° 22–, sito en Av. Laprida N° 33 torre 2 piso N° 4, de esta ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Villalba, Guillermo Aníbal s/Sucesorio**", Expte N° 16.962/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Silvia Geraldine Varas. Resistencia, 20 de mayo de 2011.

Dra. Adriana M. Lorena
Secretaria Provisoria

R.N° 142.813 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Héctor Emilio ARANDA, D.N.I. N° 13.688.033, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Aranda, Héctor Emilio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 445/11-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 7 de junio de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 142.814 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Crisol CASTILLO (DNI 7.411.002) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Castillo, Crisol s/Sucesorio**", Exp. 2.697/2010, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 - 4 de noviembre de 2010.

Mery E. Díaz
Secretaria

R.N° 142.815 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en. Av. Laprida 33, Torre I, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Efrén LOPEZ, DNI 8.438.682, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Efrén López s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 4.500/10. Resistencia, 31 de mayo de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 142.818 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de Resistencia, sito en. Av. Laprida 33, Torre I, tercer piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **VALLEJOS, Hipólito, M.I. N° 10.408.211, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárese abierto en autos caratulados: "Vallejos, Hipólito s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 9.511/10. Resistencia, 27 de mayo de 2011.**

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.821 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar –Juez– del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sara

B. Grillo, sito en calle Brown N° 250, 2^{do}. piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de los causantes José Dionicio BORREGO, M.I. N° 2.471.378, y Mártira SANCHEZ de BORREGO, M.I. N° 6.441.818, en autos: "**Borrego, José Dionicio y Sánchez de Borrego, Mártira s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 564/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de junio de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.822 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, Secretaría autorizante, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 1º piso, de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de VALENZUELA, Darío Omar Basilio, DNI N° 21.618.915, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C. "de facto", en autos caratulados: "**Valenzuela, Darío Omar Basilio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.263/11. Resistencia, 7 de junio de 2011.

Dra. Yanina P. Balocco
Abogada/Secretaria

R.N° 142.825 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, sito en calle Brown N° 249, 2^{do}. piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALMIRON, Susana Nélide, M.I. N° 4.752.364, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Almirón, Susana Nélide s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 516/11. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2; Dra. Sara B. Grillo, Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 2, 7 de junio de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.828 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina Risuk, Secretaria Letrada, sito en Belgrano N° 768, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. RATH, Carlos, C.I. N° 83.965, y de la Sra. MACIEL, Marta, L.C. N° 6.610.339, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Rath, Carlos y Maciel, Marta s/Sucesorio**", Expte. N° 1.650/10. Fdo.: Dra. Marina Risuk, Secretaria Juzgado de Paz Letrado. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de junio de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.829 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Sr. Juez del juzgado Civil N° 1 de esta ciudad: Cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de Estela Nancy MAKSIMOWICZ, DNI N° 20.412.771 para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Maksimowicz, Estela Nancy s/Sucesorio**", Expte. N° 272/11, Sec. N° 2 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de abril de 2011.

Dra. María A. Trabalón
Secretaria Provisoria

R.N° 142.832 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de la localidad de Barranqueras, Secretaría N° 2 a cargo Dra. Carolina P. Vaccotti, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los Srs. Adolfo LINARES, M.I. N° 7.415.961, y Emilia Irene FLORES de LINARES con M.I. N° 2.428.273, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Linares, Adolfo y Flores de Linares, Emilia Irene s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 166/11, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 6 de junio de 2011.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 142.833 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Doctora Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, cita por tres días, emplazando por treinta a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Julio SABAREN, M.I. 7.919.906, en Exp. 1.208 año 1988, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 6 de junio de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 142.834 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, secretaria única del Dpto. Judicial Junín notifica a la Sra. Brígida OJEDA, que en los autos caratulados: "**O.Y.L. s/ Adopción Simple**", se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1 de junio de 2005... **Resuelvo:** Otorgando al Sr. A.Z., DNI 12.653.067, y a la Sra. S.M.D.P., DNI 13.898.524 con efecto retroactivo a la fecha de la guarda -16 de septiembre de 2002- la adopción simple de la menor Y.L.O., a quien se impone el apellido Z. Fdo.: Dra. María Cecilia Morbelli, Juez subrogante legal". Se deja constancia que la publicación de edictos debe realizarse en forma gratuita por tener la parte otorgado el beneficio de litigar sin gastos. Certifico que el presente ha sido ordenado publicar por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Norte", de la ciudad de Castellí, Provincia de Chaco. Junín, 3 de junio de 2011.

Carla Bottazzi, Secretaria

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, planta baja, ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por edictos a la demandada MATO, Javier Eduardo, D.N.I. N° 21.837.699, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en la causa: "**Provincia del Chaco c/Mato, Javier Eduardo s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 14.011/10, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Diana A. Dib
Secretaria Provisoria

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por edictos al demandado FERREYRA, Elías Martín, DNI N° 24.992.514, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco días de la última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en la causa: "**Provincia del Chaco c/ Ferreyra, Elías Martín s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 598/11, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 6 de junio de 2011.

Diana A. Dib
Secretaria Provisoria

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Sr. Miguel Humberto Cardozo, Juez de Paz Titular de la localidad de Santa Sylvína, Chaco, sito en Sarmiento s/N, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MIERES, Domingo, M.I. N° 07.405.721, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Mieres, Domingo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 271, F° 244, Año 2.011. Publíquese por tres veces. Secretaría, 30 de mayo de 2011.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 142.848 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Pedro ESCOBAR, M.I. N° 07.926.217, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Escobar, Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 853, F° 002, Año 2.010. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 20 de mayo de 2011.

Dra. Silvina Alige Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 142.849 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano OJEDA, Luis, argentino, con 61 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en planta urbana –Basail, Pcia. del Chaco–, nacido en Basail, el 25 de agosto de 1947, D.N.I. N° 6.304.937, hijo de Bonifacio Ojeda (f) y de María Insaurralde de Ojeda (v), que en la causa N° 13112/08, caratulada: "**Ojeda, Luis s/Amenazas**", la Sra. Juez de Garantía N° 1 ha dictado la siguiente resolución: "Sistencia, 3 de diciembre de 2010... **Resuelvo:** I) Trabrar embargo sobre los bienes de Luis Ojeda hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00)... Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 31 de mayo de 2011. **Vistos y considerando:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Ojeda, Luis, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos...". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretaría Fiscalía Nro. 3. Not.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:15/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1 a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en la calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Prudencio AQUINO, M.I. N° 7.405.055, en los autos caratulados: "**Aquino, Prudencio s/Sucesorio**", Expte. N° 781/10, Sec. N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta Villacorta, Resistencia, 17 de mayo del 2011.

Dra. María M. Villacorta,
Secretaria

R.N° 142.846 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Patricio Inocencio MEDINA, alias "tati", argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero,

domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v), y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP, que en la causa caratulada: "**Medina, Patricio Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expte. N° 33.727/10, la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: Decreto fundado N°: 179/11. //Sistencia, 29 de marzo de 2011. **Visto y considerando:** La recepción en este Juzgado de Garantía N° 1 de la causa caratulada: "**Medina, Francisco Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expte. N°: 33727/10 (registro de la Fiscalía de Investigación N°: 3), en virtud del requerimiento de elevación a juicio de fs. 41/44, por el cual la Sra. Fiscal de Investigación solicita se libre mandamiento de embargo sobre los bienes del imputado, en cantidad suficiente para garantizar la pena pecuniaria y las costas del juicio...; por ello: **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 33.727/10 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Patricio Inocencio Medina, alias "tati", de nacionalidad argentina, estado civil soltero, jornalero, domiciliado en Casa 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el 6 de febrero de 1985, D.N.I. N°: 30.836.796; hijo de Pedro Celestino Medina (v) y de Miguelina Señales; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)...; III)... Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria. Resistencia, 3 de junio de 2011. **Vistos y considerando:** La presente causa caratulada: "**Medina, Patricio Inocencio s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expte. N° 33.727/10, sobre la situación legal de Patricio Inocencio Medina, alias «tati», argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v) y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP... Por todo lo expuesto y norma citada; **dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Patricio Inocencio Medina, alias «tati», argentino, 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Cs. 15, Pc. 17 del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 6 de febrero de 1985, D.N.I. N° 30.836.796; hijo de Pedro Celestino (v) y de Miguelina Señales (v), prontuario policial N° 0067311 SP, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:15/6 V:27/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Edgardo Félix MONTIEL, que en la causa N° 12.761/09, caratulada: "**Montiel, Edgardo Félix s/Robo en grado de tentativa**", la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, ha dictado la siguiente resolución: "Decreto fundado N°: 370/11. //sistencia, 20 de 2011. **Visto y considerando:** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 12.761/09 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) sobre bienes de propiedad de Edgardo Felix Montiel, alias «Chino», ser de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en Juan B. Alberdi, Mz. 28, casa 47, nacido en Resistencia, Chaco el 21/09/1988, D.N.I. N°: 34.168.327; es hijo de Oscar Montiel y de Rosa Luque; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II) Diligénciese el embargo por ante la secretaria de la Fisca-

lía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III –capítulo II– del Libro quinto del C.P.P., notificándose a la defensa. III) Regístrese, protocolícese copia. Oportunamente vuelvan los autos a origen. Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, Juez suplente; Dra. Romina S. Cimadamore, Secretaria provisoria". "Nº... Resistencia, 6 de junio de 2011. **Vistos y considerando:** ... **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Edgardo Felix Montiel, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) ... III) ... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones Nº 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía Nº 3".

Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario

s/c. **E:15/6 V:27/6/11**

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, María Rosa Osiska, Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaria a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Silva, Cristóforo y Silva Matilde Juárez Vda. de s/Sucesorio**", Expte. 1314, Fº 58/59 Libro II, año 2010, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Cristóforo SILVA, M.I. 3.787.191, fallecido el 16 de diciembre de 2004, y de Matilde JUAREZ Vda. de SILVA, M.I. 3.315.815, fallecida el 25 de junio de 2008. Campo Largo, 5 de mayo de 2011.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.Nº 142.836 **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Hermenegildo Luis BASABILBASO, M.I. 2.529.262, en Expte. Nº 575/10, caratulado: "**Basabilbaso, Hermenegildo Luis s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 29 de marzo de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.Nº 142.840 **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **OJEDA, ORLANDO MAXIMO**, Sec. Nº 21602, Un Ciclomotor color gris, Marca Zanella, Motor Nº 50LE15272 Chasis Nº TQ16642, Dominio BDG-535.
- 2) **DUARTE, E. MIGUEL**, Sec. Nº 20284, Un Ciclomotor color azul, Marca Suzuki fa, Motor Nº FA-50 550089 Chasis Nº FA-50 550089 Dominio AZR - 020.
- 3) **GONZALEZ, JUAN CARLOS**, Sec. Nº 14410, Un Ciclomotor color azul, Marca Da Dalt, Motor Nº 20063 Chasis Nº 19633 Dominio AKV - 289.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. Nº 2179**, Un Motovehículo marca ZANELLA, color AZUL, Motor Nº 70AA01971 y Cuadro Nº SD06180, Sin Dominio Colocado.
- 2) **Sec. Nº 7919**, Un Motovehículo marca SUZUKI, color BLANCA, Motor Nº 1E50FMPBW082831 y Cuadro Nº LJCYAGLA4X6000672. Sin Dominio Colocado.
- 3) **Sec. Nº 8162**, Un Motovehículo marca ZANELLA, color BLANCA, Motor Nº CP06120 y Cuadro Nº Z003900. Sin Dominio Colocado.
- 4) **Sec. Nº 14414**, Un Motovehículo marca JINCHENG, color ROJA Y BLANCO, Motor Nº 6C005405 y Cuadro Nº 6D005183. Sin Dominio Colocado.
- 5) **Sec. Nº 14570**, Un Motovehículo marca DA DALT, color ROJA, Motor Nº 14774 y Cuadro Nº 15746, Sin Dominio colocado.
- 6) **Sec. Nº 14653**, Un Motovehículo marca MOTOMEL, color NEGRA, Motor Nº ZS150FMG99000397 y Cuadro marca ZANELLA Nº LZSXCGLB4X2002276, Sin Dominio colocado.
- 7) **Sec. Nº 27603**, Un Motovehículo marca ZANELLA, color NARANJA, Motor Nº 50LH41619 y Cuadro Nº Z029983, Sin Dominio colocado.
- 8) **Sec. Nº 32945**, Un Motovehículo marca SUZUKI, color ROSADA, Motor Nº FA50548409 y Cuadro Nº FA50550305, Sin Dominio colocado.
- 9) **Sec. Nº 27597**, Un Motovehículo marca HONDA C 90, color ROJA, Motor Nº C90E6047274 y Cuadro Nº C906013638, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- Lidia Valentina Aquino, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Civil, sito en calle Av. Laprida Nº 33, Torre II, 2º piso, Resistencia, Chaco habiéndose producido el fallecimiento de las Sras. Roig, Carmen Yolanda D.N.I. Nº 1.543.941 y Pavon, María Julia M.I. Nº 6.594.752, se cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazado a los que se consideren con derecho a herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes dejados por el causante. Así lo tengo dispuesto, en los autos caratulados: "**Roig, Carmen Yolanda y Pavon, María Julia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. Nº 11.916/04. Resistencia, de junio del 2011.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.837 **E:15/6 V:22/6/11**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Cristobal Perez,

M.I. 7.457.633, en Expte. N° 440/10 caratulado: "**Perez Cristobal s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 22 de marzo de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 142.841 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Juana Herrera Pineda, M.I. 6.600.791, en Expte. N° 566/10 caratulado: "**Herrera Pineda Juana s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 22 de marzo de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 142.842 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Vicenta Quintana, M.I. 6.510.087, en Expte. N° 136/11 caratulado: "**Quintana Vicenta s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 03 de junio de 2011.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 142.843 E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, en lo Civil y Comercial N° 6, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a la firma Compañía General Fabril Financiera S.A., a fin de que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Compañía General Fabril Financiera S.A. y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**" Expte. N° 11.270/01, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Gladys Paola Segovia - Abogada - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

Jorge Pablo Irala

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:17/6 V: 22/6/11

EDICTO.- Dr. Horacio Simon Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**Madariaga Mario Alberto s/Robo**", Expte. N° 409- F° 358- Año 2003, Secretaria N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Mario Alberto Madariaga: D.N.I. N° 30.570.356; argentino, soltero, nacido en Tres Isletas el día 10 de diciembre de 1983; hijo de María Giménez y de Claudino Madariaga; con Último domicilio conocido en calle 11 y 30-B° Ginés Benitez-ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 3.-, En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once, ... Por lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreyendo total y definitivamente a Mario Alberto Madariaga, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Mario Alberto Madariaga (fs. 106) y la orden de detención (fs. 105) que pesa sobre el mismo, III) Notificar por Edicto a Mario Alberto Madariaga de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que le cupo como defensora de Mario Alberto Madariaga, en la suma de un mil trescientos

pesos (\$ 1.300.-) (Art. 13, Ley 2011 modificada por Ley 2385 y Arts. 506 y 510 del C.P.P.). V) VI) Hacer entrega de la bicicleta para dama color lila, marca Ariel, secuestrada en estos autos y de figuración a fs. 108 ..., a quien acredite su propiedad; VII) De forma.-" Fdo. Dr. Horacio Simon Oliva - Juez de Sala Unipersonal; Elina Ines Vigo - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:17/6 V:29/6/11

EDICTO.- Orden del Juzgado Civil y Comercial de la séptima nominación, sito en Avda. Laprida 33, Torre 2 - 2° Piso de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Lidia V. Aquino ///...sistencia, 18 de noviembre de 2010. Atento lo peticionado y constancias de la causa. Intímase a los herederos de la Sra. Maluk Elena, a comparecer por si o por apoderado a tomar intervención en legal forma por el término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio" Not. Dra. Ana Karina Yagas Abogada Secretaria. ///...Resistencia, 07 de Diciembre de 2010. Atento lo peticionado y ampliando el proveido de fs. 68, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los sucesores de la Sra. Maluk Elena. Not. Fdo. Dra. Lidia V. Aquino Juez, en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/Maluk Elena y/o Poseedor y/o Cualquiera Ocupante y/o Quien Resulte Responsable**" Expte. 11.820/07.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 118, Pc: 08- Casa 415 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Santa Inés, de la localidad de Resistencia Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. Carlos Pablo Martínez, D.N.I. N° 7.894.734, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 11 de junio de 2011.

Iván Mielnik
Abogado

s/c. E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dra. Aquino, Lidia V., Juez Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán por dos (2) días a los sucesores de Dna. Ramirez Corina Basilia, LC N° 1.543.015 para que en el plazo de cinco (5) días a contar de su última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Municipalidad de Resistencia c/Ramirez Corina Basilia y/o Poseedor y/o Ocupante y/o Responsable s/ Apremio**" 15.038/98 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 7° Nominación sito en Av. Laprida 33 Torre 2 - 2° Piso de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Aquino, Lidia V., bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que los represente. Resistencia, 09 de febrero de 2011.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Dra. María R. Pedrozo, Secretaria del Juzgado de Paz, Letrado de la Primera Nominación, Secretaria N° 2, sito en Brown 249, 1° piso de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Ramón León TUYAROT, M.I. N° 7.419.073 deceso ocurrido el día 19/07/2010, a los fines de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y bajo término y apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Tuyarot Ramón León s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2034/10

que tramita por ante este juzgado a mi cargo. Resistencia, 10 de junio de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.º Nº 142.873 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña; Chaco; en autos caratulados: "**Acosta Vda. de González Andrea s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 774/11, Sec. Nº 4, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrea ACOSTA Vda. de GONZALEZ, M.I. Nº 757.643, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Nº 4, 2 de junio de 2.011.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.874 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria Nº 9, sito en Avda. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso de esta ciudad, cita por el plazo de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Osmar RUBER, M.I. 7.442.863 y Sra. Gladis FERNANDEZ de RUBER, M.I. 8.581.122 a fin de que comparezcan y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en el Expediente Nº 10130/10, caratulado: "**Ruber Osmar y Fernández de Ruber Gladis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**". Secretaria, 14 de diciembre de 2010.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.875 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SANCHEZ Claudio Javier, D.N.I. Nº 35.305.714, que en la causa caratulada: "**Seifi Manuel Dionisio y Sánchez Claudio Javier s/ Sup. Infr. Arts. 56 Inc. b) y 71 Inc. a) del Código de Falta**", Expte. Nº 176/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 14 de junio de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción contravencional en la presente causa y sobreseer total y definitivamente a ... SANCHEZ Claudio Javier, de filiación personal en autos, en la falta de Perturbaciones y desordenes, art. 56 inc. b de la ley 4.209, que se le imputara, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209. Fdo: Juez de Paz don José Alberto Rozas. Secretaria Nº 2: Esc. Natalia Schibert.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

s/c. E:17/6 V:29/6/11

EDICTO.- La Dra. Fabiana Lambrecht, Juez Suplente, del Juzgado de Paz Letrado de la VI Circunscripción Judicial, de Castelli, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANK Eugenio, D.N.I. Nº 7.511.039, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Frank Eugenio s/Juicio Sucesorio**", Nº 250/10 - Juzgado de Paz Letrado de Juan José Castelli, Provincia del Chaco. Secretaria, 08 de junio de 2011.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria/Abogada

s/c. E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Samateo, Fiscalía de Investigación Nº 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Hector A. Juarez, hace saber a Veron Elias Adrian, argentino, concubinado, D.N.I. Nº 36.245.016, albañil, nacido en Quitilipi el día 28/08/1991, que ha cursado estudios primarios incompletos, domiciliado en calle Urquiza Nº 173 Quitilipi, que

es hijo de Veron Julio Cesar, y de Griselda Leonarda Lopez que en estos autos caratulados **Escalante, Hugo Rolando s/Denuncia** (ja), se ha dictado la siguiente resolución: Pcia Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2010... trábese embargo sobre los bienes de Veron Elias Adrian hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000) a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se sigue por el delito de Usurpación (art. 181 inc. 1º del C.P... diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante...Not." Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina L. Barlasini Rueda - Sec. Pcia. R. S. Peña, 13 de junio de 2011. Atento a lo informado a fs. 119 notifíquese a Veron Elias Adrian por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo Fiscal - Secretario Dr. Hector Ariel Juarez. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 13 de junio de 2011.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:17/6 V:29/6/11

EDICTO.- El Juzgado Laboral Nº 2, Secretaria Nº 2, sito en Obligado Nº 229, 1º Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por diez (10) días a los derecho habientes de Ricardo Aldo Vega, DNI Nº 12.058.537 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Duarte, Nilda Liliana por su y en representación de sus hijos menores c/Indunor S.A.C.I.F.I.F s/ medida autosatisfactiva (con habilitación) (en Expte 411/07)**", Expte. Nº 378/10. Se deja constancia que se ha dispuesto la publicación de edictos y/o anuncio por radiodifusión, en los términos de los arts. 37 de la ley 2383 -de facto- y 148 del C.P.C.C. Resistencia, 13 de junio de 2011.

Dr. Fabián Amarilla
Secretario Provisorio

s/c. E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, juez Civil y Comercial Nº 3 de Resistencia, sito en Laprida Nº 33 Torre 1 piso 3º, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Héctor Juan RUBIOLLO, DNI Nº 6.219.278, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Rubiolo, Héctor Juan s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 4.185/11, bajo apercibimiento ley. Resistencia, 13 de junio de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 142.851 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Doctor Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Juan Ramón MEDINA, en autos: "**Medina, Juan Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.258 Folio 54 Año 2011, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética Nº 6. Las Breñas, Chaco, 13 de junio de 2011.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R.º Nº 142.852 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Decimonovena Nominación, Secretaria Nº 19, sito en calle López y Planes Nº 38, Resistencia, Chaco, en autos: "**Carballo Colman, Benigno s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Exp. Nº 2.796/2011, cita por tres y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de Benigno CARBALLO COLMAN, M.I. Nº 7.920.357 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de mayo de 2011.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.º Nº 142.853 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Se hace saber que por ante el Juzgado de la Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, se declara competente para intervenir en el juicio sucesorio y lo declara abierto. Y cita a herederos y acreedores en el Expte. N° 445/11, en los autos caratulados: "**Blanco, Meliton y De Blanco, Fortunata de Jesús s/Juicio Sucesorio**", para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, dentro de los treinta días posteriores a la última publicación, que se realice en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de 3 (tres) días. Resistencia, 31 de mayo de 2.011. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 142.854 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, en autos: "**Rodolfo Claudio Lemos s/Inscripción como Martillero Público, Tasador y Corredor**", Expte N° 29/11, Año 2011, se hace saber por tres veces en el plazo de siete días qua el Sr. Rodolfo Claudio LEMOS, DNI N° 20.464.521, domiciliado en calle Roque A. Vittolo N° 201, de la localidad de Hermoso Campo, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros, Tasadores y Corredores ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata (Chaco). 11 de mayo de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.857 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Dr. Claudio S. H. Longhi, en autos: "**Carlos Manuel Diaz s/Inscripción como Martillero Público-Tasador y Corredor de Comercio**", Expte N° 26 F° 318, Año 2011, se hace saber por tres veces en el plazo de siete días qua el Sr. Carlos Manuel DIAZ, DNI N° 17.652.939, domiciliado en Mz. 21, Pla. 12, Barrio San Martín 64 viviendas de Charata, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros Públicos, Tasadores, Corredores de Comercio ante el Juzgado Público Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, 10 de mayo de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.858 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Juez, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, sito en Av. Laprida 33, Torre I, tercer piso, Resistencia, ordena publicar edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de dar a conocer lo dispuesto en resolución del 24/08/09 mediante la cual decreta la cancelación del cheque N° 03006257, de la cuenta corriente N° 1538-05 perteneciente a la firma BELARCO S.R.L. en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Resistencia, por sustracción del mismo, como también se hace saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el termino de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**Farras, Ricardo Manuel s/ Cancelación de Cheque**", Expte. N° 573/09. Resistencia, 17 de mayo de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.856 E:17/6 V:22/7/11

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria de la Dra. María Ramona Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de Doña Pura Candelaria AVALOS, L.C.

6.350.257; Doña Isabel BANDEO, L.C. 4.245.543, y Don Antonio BANDEO, L.E. 7.930.032, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Avalos, Pura Candelaria; Bando, Isabel y Bando Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2080/10. Resistencia, 5 de mayo de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.860 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Dardo Enrique BARRERA, MI N° 7.134.832 en autos: "**Barrera, Dardo Enrique s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.113/07. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de noviembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 142.861 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardini, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida N° 33, Torre II, segundo piso, cita por 3 días a los herederos y acreedores de Doña Delia Cristina TAMBURINI, M.I.: 6.591.717, para que dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Tamburini, Delia Cristina s/ Sucesorio ab-Intestato**", Expte. N° 5063/11. Secretaria, Dra. Nancy E. Durán, 26 de mayo de 2011.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 142.866 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida N° 33, Torre I, segundo piso, cita por 3 días a los herederos y acreedores de Don Rodolfo DIAZ, DNI: 7.406.281, para que dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Díaz, Rodolfo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 16.992/10. Secretaria, Dr. Leonardo David Sueldo, 12 de mayo de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.867 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrada de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Iris CASTILLO de MEDINA, M.I. N° 5.160.473, en autos: "**Castillo de Medina, Juana Iris s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 035/11. Gral. José de San Martín, 14 de marzo de 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 142.863 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. VILLALBA, Alejandro, M.I. N° 7.414.710, y VILLALBA, María Rosa, M.I. N° 6.606.247, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de treinta (30) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Villalba, Alejandro y Villalba, María Rosa s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 647/10, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Martha Villacorta, a cargo Secretaria N° 1. Resistencia, 26 de octubre del 2010.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria

R.N° 142.868 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Secretaría N° ..., a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Josefa Miguelina GUTIERREZ, M.I. N° 2.419.189, a los fines que lo acrediten, en expediente N° 50/11, caratulado: "**Gutiérrez, Josefa Miguelina s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.869 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores del señor Leonidas Lino MOLINA, M.I. 6.326.793 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Molinas, Leonidas Lino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.893/10, tramitado ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Sandra B Kuc, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de junio de 2011.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 142.870 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- El Dr. Orlando Jorge Beinaravicius, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 1er. Piso, Torre II, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos sobre bienes dejados por los causantes Sres. Dowgaluk, Wladimir, M.I. N° 93.523.764 y Dowgaluk, Alexis Eduardo, DNI. N° 18.086.656, en el Expte. N° 5832/11, caratulado: "**Dowgaluk, Wladimir y Dowgaluk, Alexis Eduardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de junio de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 142.880 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. Jose Teitelbaum Juez del Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gomez, Atilio M.I. N° 12.688.964, bajo apercibimiento de ley, en autos "**Gomez, Atilio s/Sucesorio**" Expte. N° 946/11 Sec. 2, Sáenz Peña, 07 de mayo de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 142.879 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, Dra. María Eugenia Saez, sito en Av. Laprida N° 33, torre 1, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza (por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quienes en vida fueran el Sr. Bloeck Otto M.I. N° 3.551.244 y la Sra. Lopez de Bloeck María Angela M.I. N° 6.566.370, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Bloeck Otto y Otra s/Juicio Sucesorio**" - Expte. N° 3736/11. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 09 días del mes de junio del año dos mil once.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 142.876 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249 -2do Piso- de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber sucesorio del señor Aurelio Villazanti, M.I. N° 7.432.943, en los autos caratulados: "**Villazanti Aurelio s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 359/10. Fdo: Dra.

Silvia C. Zalazar, Juez de Paz; Dra. Sandra B. Kuc. Secretaria. Resistencia, Chaco, 02 de junio de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 142.877 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 4, sito en calle Brown N° 249, 2do. Piso, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Antonio Dufek M.I. N° 7.4515.513, para que en el término de treinta días (30) días, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Dufek Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 332/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de mayo de 2011.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 142.881 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Longhi, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Héctor Minhot, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**Minhot Hector s/Juicio Sucesorio**" Expte. N°:611, F° 883, año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N°: 6. Charata, Chaco, 13 de agosto del dos mil ocho.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.882 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Anita Merki M.I.N° 3.621.496 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Merki Anita s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 984 – Año 2010. Sec. Unica, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 09 de diciembre de 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 142.883 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Eugenia Saez, Secretaria de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito Av. Laprida N° 33, Torre 1, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta que se contarán a partir de su última publicación a herederos y acreedores de Rolon Luis, DNI N° 7.905.489 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos: "**Rolon Luis s/Juicio Sucesorio**" Expte. 6125/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de Junio 2011.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 142.884 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrada, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, 2° Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado hacer valer sus derechos. Así lo tiene ordenado en autos caratulados "**Sanchez Viuda de Sanchez Esperanza s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 524 Año 2011. Dra. Sara Grillo - Secretaria. Resistencia, 15 de junio de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 142.886 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Federico Sebastian Arrua que en la causa N° 32009/08, caratulada: "**Arrua, Sebastian s/Robo en Grado de Tentativa**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. Maria de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: "Decreto Fundado N° 231, de fecha 14 de abril de 2011.: "Visto y Considerando...Resuelvo: Decretar Embargo en esta causa N° 32009/08...hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) sobre bienes de propiedad de Federico Sebastian Arrua, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión ayudante de albañil, domiciliado en Barrio La Ralera de La Leonesa Chaco, nacido en Resistencia, el 14/06/1987, DNI N° 32.834.474... de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)... III)...". Fdo.: Dra. Maria de las Mercedes Pereyra -Juez- Dr. Armando I. Zacarias -Secretario-. Not.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Secretario

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber que con fecha 08 de Junio de 2.011, se constituyó la Agrupación Política bajo la denominación "Margarita Participativa", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio de Margarita Belén, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 35/11, caratulada "**Margarita Participativa s/Reconocimiento**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación, conforme lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaría, 15 de junio de 2011.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Núñez, Carlos Alberto; Gauna, Claudio Humberto s/Robo**", Expte. N° 37737/08, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 92/95 vta de autos, en fecha 11 de Marzo de 2011, la Sra. Fiscal de Investigación N°10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Carlos Alberto Núñez. Asimismo, en fecha 17 de Mayo de 2011, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Carlos Alberto Núñez, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)...". Finalmente, en fecha 13 de junio de 2011, a fs. 118 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Carlos Alberto Núñez y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 13 de junio de 2011.

Dr. Juan Martín Bogado
Secretario

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 11-Pc16 del Plan 110 Viv. p/Inundados de la localidad de Barranqueras oportunamente adjudicada al **Sr. Gimenez Orlando Doc. N° 7.922.242**, para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Iván Matías Mielnik
Abogado

s/c. E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en PC. 38, Uf. 1, Dpto. del Plan 1003 Viviendas

FO.NA.VI. del B° Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al **Sr. Zacarias Florencio MI. 3.557.170**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de de 2011

Argarate Ruzich Estefanía
Abogada

s/c. E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz: 02, Pc: 07 del Plan 375 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de General San Martín, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. Ayala, Concepcion, DNI. N° 7.450.940**, para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 14 de junio de 2011.

Iván Matías Mielnik
Abogado

s/c. E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano GARCIA Carlos Ariel, alias "Peten", argentina, con 27 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado en B° Balastro I, 50 Viviendas -Fontana-, nacido en Resistencia, el 27 de febrero de 1984, D.N.I. N° 30.783.274, hijo de Garcia Carlos y de Meza Mari (f) que en la causa Expte. N° 32120/08, caratulada: "**García, Carlos Ariel s/Robo**", la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra, ha dictado la siguiente resolución: "Decreto Fundado N° 290/11. //sistencia, de abril de 2011. Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Decretar embargo en esta causa N° 32120/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de GARCIA Carlos Ariel, alias "PETEN", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en B° Balastro I, 50 Viviendas -Fontana-, nacido en Resistencia, el 27 de febrero de 1984, D.N.I. N° 30.783.274, hijo de Garcia Carlos, casado, comerciante y de Meza Mari (f) domiciliados en B° Santa Barbara -Fontana-; y decretar embargo hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Luciano Gabriel ARCE, alias "Chito", ser de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión ayudante de albañil, domiciliado en Mz. 15 Pc. 10 506 Barrio la 170 -Fontana-, nacido en Quilipi, 5 de agosto de 1984, D.N.I. N° 30.626.406, hijo de Luciano ARCE (F), y de Mirta Zalazar (v), viuda, ama de casa, domiciliados en Mz. 15 Pc. 10 Barrio 506 -Fontana-. II) ... III) . Fdo. Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra - Juez Suplente del Juzgado de Garantía N° 1 - Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaria Provisoria del Juzgado de Garantía N° 1-. Mientras esta Fiscalía dicto la siguiente resolución: "N° //Resistencia, 9 de junio de 2011. Vistos y Considerando: ... Dispongo: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Carlos Ariel GARCIA, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) ... III) ... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía N° 3".

Dr. Héctor Elio Valdivia
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Diego Ismael (a) "Chino" ANDINO, D.N.I. N° 29.925.143, apodado Chino, de 24 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación ladrillero, con último domicilio en Prosp Lte. 202 -Pje. Lest. 950 o Alice Lesaige

N° 1100, Resistencia, hijo de Andino, Antonio Ismael (v) y de Gómez, Margarita (v), que en autos caratulados: "**Hoy: Andino Diego Ismael s/Lesiones leves**", Expte. N° 2627/08, a fs. 92 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 11 de diciembre de 2009... a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del ítem 1, Pto. IX, Resolución de fs. 89/91, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ismael Diego ANDINO hasta cubrir el monto de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 132 se dispuso "...Resistencia, 10 de junio de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Diego Ismael (a) "Chino" ANDINO, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 92 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Germán Andrés (a) "Petete" AGUIRRE NIELLO, DNI N° 34.055.730, apodado Petete, de años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación con último domicilio en B° España, Mz. 91 ó 92 casa 10,, hijo de Aguirre, Jorge Héctor, y de Niello, Norma Miriam, que en autos caratulados: "**Sepúlveda, Jorge Ceferino; Aguirre Niello, Germán Andrés s/Encubrimiento**", Expte. N° 2.015/07, a fs. 104 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 19 de octubre de 2010..., conforme surge del ítem 1, pto. IX, resolución de fs.100/103 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Germán Andrés Aguirre hasta cubrir el monto de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00)...", Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 11/vta, se dispuso: "...Resistencia, 11 de abril de 2011. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Disponer la notificación por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 104 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Maximiliano Castillo, alias "Negro o Moni", argentino, de 18 años de edad, soltero, ayudante albañil, con último domicilio en calle Rivadavia s/N°, Villa Susana, Makallé, hijo de Felix Castillo y de Graciela Sosa; y de Ricardo Martin Vande Voorde, alias "Riqui o Chori",

argentino, de 22 años, soltero, ayudante albañil, con último domicilio en calle Pellegrini s/N°, Makallé, hijo de Miguel Angel Vande Voorde y de Amelia Turraca, que en autos caratulados "**Hoy: Castillo, Juan Maximiliano; Vande Voorde, Ricardo Martin; Iturri, Pedro Ezequiel s/ Robo**", Expte. N° 22639/09, a fs. 101 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 23 de septiembre de 2010... a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, Pto. IX, Resolución de fs. 96/100, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Pedro Ezequiel Iturri, Juan Maximiliano Castillo y de Ricardo Martin Vande Voorde hasta cubrir el monto de pesos tres mil por cada uno (\$ 3.000,00 c/u)...", Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 133/vta, se dispuso "...Resistencia, 10 de junio de 2011. Autos y vistos:...; considerando: ...; resuelvo: 1) Disponer la detención de Juan Maximiliano Castillo y Ricardo Martín Vande Voode, ya filiados, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, a inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 101 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Subrogante. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dr. Héctor Elio Valdivia
Abogada/Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- Testimonio: Resolución N° 49/11. Resistencia, 03 de junio de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en estos autos caratulados: "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty s/Reconocimiento**" Expte. N° 31/11, del registro de este Tribunal del cual, Resulta:... Considerando: ... El Tribunal Electoral Resuelve: I Reconocer personería jurídico-política para actuar, en el ámbito del Municipio de Coronel Du Graty, al partido "Nuevo Espacio Coronel Du Graty". II Inscribir en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3401). Con respecto al N° de Identificación a incluir en las boletas de sufragios, siguiendo el criterio sostenido reiteradamente por el Tribunal Electoral por Acuerdo N° 462/96, 516/97 y 518/97, Resolución N° 14/99, entre otros, oportunamente se asignará el número a utilizar por el Partido. III.- PUBLI-CAR por un día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el art. 63 in-fine de la Ley 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. A tal fin adjunte ejemplar de la Carta Orgánica el interesado. IV.- Hacer saber al Partido Municipal Nuevo Espacio Coronel Du Graty que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la carta orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la Ley 23.298 adoptada por Ley N° 3.401.-V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal Nuevo Espacio Coronel Du Graty que dentro de los dos (2) meses de la presente deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g) en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3401. VI.- Regístrese y notifíquese. -Fdo: Dr. Alberto Mario Modi -Presidente-, Dra. Maria Graciela Llugdar - Juez-, Dra. Susana Cristina Lavagno -Juez-, y Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo -Secretaria-. Certifico: Que lo transcrito es copia fiel de la

parte pertinente de la Resolución N° 49 de la fecha 03 de junio de 2011, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 17 días del mes de junio de 2011.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria

CARTA ORGANICA PARTIDO " Nuevo Espacio Coronel Du Graty"

Capítulo I:

De la constitución y domicilio :

Artículo 1: Esta carta orgánica es ley fundamental del **PARTIDO "Nuevo Espacio Coronel Du Graty"** de la ciudad de Coronel Du Graty, y reglará su organización y funcionamiento.

Artículo 2: Constituyen el **PARTIDO " Nuevo Espacio Coronel Du Graty"** todos los ciudadanos de ambos sexos que habiéndose adherido a sus bases programáticas, se inscriban en los registros oficiales que lleva la organización política. Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y su domicilio partidario en la localidad de Coronel Du Graty .

Capítulo II:

De los afiliados y adherentes:

Artículo 3: Son afiliados al partido " **Nuevo Espacio Coronel Du Graty.**" todos los ciudadanos de ambos sexos que se domicilien en el ejido municipal de Coronel Du Graty y de acuerdo con la declaración de principios, de la plataforma partidaria y de la presente Carta orgánica manifiesten libremente su voluntad de incorporarse a la militancia del partido y haya sido aceptada su solicitud por el Comité Directivo, o automáticamente en caso que la autoridad competente no la considere dentro de los quince días hábiles de haber sido presentada.

Artículo 4: La inscripción se efectuará en el local partidario cumpliendo con las formalidades que determinen las autoridades partidarias del presente partido y las leyes electorales en vigencia. Suscribiendo fichas por cuadruplicado autorizadas por las autoridades del partido. Una ficha de afiliación se entregará al interesado, dos conservará el partido en cuestión, la restante se remitirán a la autoridad judicial electoral que corresponda. Las fichas deberán contener: apellido y nombre, domicilio, tipo y n° de doc., clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, firma o impresión dígito pulgar derecho, debidamente autenticada por la autoridad partidaria local. La afiliación implicará adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta carta orgánica.

Artículo 5: La ficha devuelta al afiliado, con la constancia de afiliación constituye la credencial partidaria.

Artículo 6: No podrán ser afiliados:

- Los que figuren como inhabilitados en el padrón nacional o provincial.
- Los que merezcan tal sanción por los organismos competentes del partido.
- Los que intentaren inscripción múltiple en el padrón partidario.
- Los que adulteren o mutilen sus documentos de identidad.

Artículo 7: La afiliación se extingue por:

- Renuncia.
- Desafiliación.
- Expulsión.
- Otras causales que establezca la legislación pertinente.

Artículo 8: La renuncia de afiliación al partido en cuestión, será presentada ante la comisión directiva, personalmente ante la autoridad judicial electoral o mediante telegrama gratuito.

La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos facultados a estos efectos y en base a los procedimientos pertinentes, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**", de sus organismos, y de otros afiliados, constituyendo esta conducta causal expresa de expulsión.

Están obligados a observar los principios y base de acción políticas, aprobados por el partido, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de su organismo y contribuir a la formación del patrimonio del partido en cuestión según las disposiciones que dicten al respecto las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas y ejecutivas que se determinen para el gobierno municipal, siempre y cuando cumplan con las obligaciones prevista en el apartado anterior de este artículo.

Artículo 10: Son adherentes al partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**".

- Los argentinos menores de 18 años, quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.
- Los extranjeros quienes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados. Sus derechos electorales se limitan a elegir y ser elegidos como miembros del partido y a ser candidato del consejo municipal respectivo. Ambos deberán solicitar y recibir constancia habilitantes.

Capítulo: III

De la Organización Femenina y de la Juventud.

Artículo 11: La organización femenina del partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**", estará compuesta por las afiliadas y adherentes al Partido, debiendo conformarse el padrón electoral respectivo.

Artículo 12: La organización femenina elegirá sus propias autoridades, por la asamblea convocada a este efecto y dictará su reglamento interno.

Artículo 13- Se consideran militantes de la organización de la juventud del Partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**" a todos los afiliados al partido, hasta la edad de 30 años. La organización juventud se conformara en el modo que lo determine la asamblea que se llamará al respecto y que dictará su reglamento interno.-

Capitulo: IV

De la Administración del Partido:

Artículo 14 : La administración y fiscalización del Partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**" estará a cargo del Comité Directivo, el Tribunal de Disciplina y el Tribunal Electoral, respectivamente y sus miembros serán electos conforme la Ley electoral provincial n°4169, demás normativa electoral vigente y lo contemplado y aprobado en la presente Carta orgánica.

Artículo 15 : El Comité Directivo estará compuesta por (7) siete miembros titulares y (3) tres miembros suplentes , un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente. El Tribunal de Disciplina se compondrá de 3 miembros titulares y 2 suplentes.

Artículo 16: Para ser miembro titular y suplente del Comité Directivo, como así mismo del Tribunal de Disciplina y Tribunal Electoral se requiere: a).- ser afiliado del partido b).- No estar en mora con las obligaciones partidarias a su cargo c).- No estar cumpliendo penas disciplinarias d).- No estar condenado por delitos dolosos e).- No encontrarse inhabilitado por el juzgado electoral para ejercer cargo públicos. En caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en los incisos anteriores, durante el transcurso del mandato cualquiera de los miembros del Comité Directivo, del Tribunal de Disciplina o del Tribunal Electoral será separado de inmediato de su cargo.

Artículo 17: El mandato de los miembros titulares y suplentes del Comité Directivo, del Tribunal de Disciplina y del Tribunal Electoral durará 2 años, pudiendo ser reelectos. Todo mandato originado por elección de los afiliados, podrá ser revocado en cualquier momento por resolución de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y con la aprobación de 2/3 de los afiliados presentes.

Capitulo V

Del Comité Directivo

Artículo 18: El Comité Directivo estará integrado por: 1 presidente; 1 secretario; 1 tesorero; 4 vocales titulares; 3 vocales suplentes; 1 revisor de cuenta titular y 1 revisor de cuenta suplente, que serán designados por elección

directa de los afiliados reunidos en asamblea a ese efecto.

Artículo 19: Serán deberes y atribuciones del Comité Directivo : a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas de afiliados, b) cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y toda otra disposición legal vigente; c) ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación del partido; d) convocar a asambleas; e) resolver sobre la admisión de los afiliados al partido y sustanciar las causas que serán resueltas por el Tribunal de disciplina; f) conformar mediante resolución conjunta de la mayoría absoluta de sus miembros, alianzas, fusiones y/o acuerdos con otros partidos políticos, siempre que se trate de comicios para cargos electivos; g) presentar a la Asamblea de afiliados y los órganos de control que corresponda, los estados contables, inventarios, cuentas de ingresos y de gastos correspondientes a cada ejercicio anual; h) poner en conocimiento de los afiliados, en forma clara y directa, los estatutos y reglamentos aprobados; i) conferir y revocar mandatos, designar representantes, apoderados y constituir y/o cambiar domicilios legales y electorales; j) aceptar donaciones, legados y subvenciones; k) crear y suprimir subcomisiones internas para asesoramiento, organización, dirección y control de las actividades partidarias; l) autorizar si fuere necesario y/o conveniente la inclusión de candidatos de otros partidos y/o independientes en las listas para cargos electivos públicos en el orden municipal.

Artículo 20: El Comité Directivo deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, y en extraordinaria cuando sean convocadas por el presidente y/o el secretario. Funcionará validamente con la mitad más uno de las autoridades que la componen y adoptará las resoluciones facultadas en el artículo 19 por mayoría absoluta. Los temas tratados y las resoluciones que adopte se consignarán en el libro de actas, estas serán firmadas por el presidente y el secretario.

Artículo 21: El revisor de cuentas tiene por función: a) fiscalizar la administración de partido; b) examinar libros y documentaciones contables; c) asistir a las reuniones de la comisión directiva, toda vez que sean invitados.

Artículo 22: Si el número de miembros del Comité Directivo quedare reducido a menos de cinco, luego de haberse incorporado a los suplentes, deberá convocarse a asamblea dentro de los treinta días, a fin de llenar las vacancias producidas hasta la finalización del mandato.- En caso de acefalia o vacancia de la presidencia, la secretaria y la tesorería, los mismos serán cubiertos por los vocales siguientes en el orden que hubieren sido elegidos como autoridades hasta la finalización del mandato.

Capítulo VI.

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.-

Artículo 23: En el partido político "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**", funcionará el Tribunal de Disciplina, que tendrá a su cargo el juzgamiento de los casos individuales y colectivos de inconductas, indisciplina y/o violación de los principios del partido y las resoluciones emanadas del Comité Directivo y de las Asambleas. Tendrá su sede en el propio partido y funcionará así cuando las circunstancias lo requieran y sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente asegurando debidamente el derecho de defensa

Artículo 24: El Tribunal de Disciplina estará conformado por tres miembros titulares y dos suplentes que deberán reunir las calidades exigidas para ser miembro del Comité Directivo. Serán designados primeramente en Asamblea Preparatoria del partido y proclamados por Asamblea Ordinaria. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 25: Son atribuciones del Tribunal de Disciplina: a).- Instruir las actuaciones informativas o sumariales en los casos individuales y colectivos que se susciten, pudiendo actuar de oficio o por denuncia escrita y resolver la imposición de sanciones disciplinarias a los afiliados y adherentes que incurran en incumplimiento o violación de la carta orgánica y demás resoluciones partidarias emanadas del Comité Directivo y/o asamblea competente. B) Llamar a su seno a los afiliados y adherentes, en los

casos indicados en el inc. anterior, para que aclaren su conducta, asegurándoles el derecho de defensa y al debido proceso. c).- Dictar su reglamento interno y de procedimiento. D).- Verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, reglamentos, y en especial en los referente a los derechos y obligaciones de los afiliados como tales y de aquellos que ejerzan cargos electivos ganados a través del partido.

Artículo 26: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones: a).- llamados de atención; b).- apercibimiento; c).- Suspensión temporaria de la afiliación con un máximo de hasta seis meses; d).- desafiliación.- Las establecidas en el inc. a).- b).- y c).- solo podrán ser susceptibles de apelación ante la Asamblea Ordinaria.

La causal establecida en el inc. d.- solo podrá ser apelada ante la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 27: Las resoluciones del Tribunal de Disciplina deberán adoptarse en todos los casos por mayoría simple votos.

Capítulo VII.-

DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Artículo 28 : El Tribunal Electoral estará constituido por 3 (tres) miembros titulares y (2) dos suplentes. Tendrá como función principal la de asegurar todas las medidas tendientes al normal y correcto desarrollo de los actos electorales.

Artículo 29 : Serán sus funciones: a) designar y convocar a las autoridades de las mesas receptoras de votos con diez días de antelación a la realización de los comicios; b) designar la ubicación de las respectivas mesas de los comicios. C) Efectuar el contralor, la fiscalización, el seguimiento y autorizar o denegar todos los actos atinentes al acto comicial.

CAPITULO VIII

DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS.-

Artículo 30: La Asamblea es la autoridad máxima del Partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**", siendo sus resoluciones obligatorias para todos lo afiliados. Las Asambleas podrán ser preparatorias, ordinarias o extraordinarias.

Artículo 31: La Asamblea Preparatoria será convocada con la finalidad de considerar las autoridades partidarias, Comité Directivo, Tribunal de Disciplina, Tribunal Electoral, designación de apoderados, cargos que deberán ser ratificados o rectificadas por la Asamblea Ordinaria.

Artículo 32 : La Asamblea Ordinaria se realizará una vez por año y deberá convocarse dentro de los meses posteriores a la clausura del ejercicio anual que operará el 31 de Diciembre de cada año. El quórum legal para sesionar requiere la presencia del 5% como mínimo de los afiliados. En ella se deberá: a).- Aprobar o reformar los reglamentos internos que dicte el partido y sus correspondientes organizaciones. b).- Considerar el balance general, inventario, cuadro de ingresos y egresos de fondos del ejercicio anual c).- tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día, que no sea de competencia de la Asamblea Extraordinaria.-

Artículo 33 : La Asamblea Extraordinaria será convocada siempre que el Comité Directivo lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el presidente del partido, por escrito, un tercio de sus miembros o por pedido de la simple mayoría de sus afiliados. En los dos últimos supuestos, deberá realizarse dentro de los diez días de ser presentada la solicitud. Si transcurrido los diez días no fuere convocada la sesión extraordinaria por el presidente del partido, quien solicitara o pidiera la reunión, estará facultado a realizar dicha convocatoria. Corresponde a este órgano tratar: a).- la aprobación y reforma de la carta orgánica b).- la escisión, transformación y disolución del partido c). entender y resolver en grado de apelación las resoluciones sancionatorias del Tribunal de Disciplina. d) tratar cualquier otro asunto que se incluya en el orden del día y que afecte la vida institucional. Tendrá quórum legal para sesionar con por lo menos la mitad mas uno de sus miembros.

Artículo 34. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los afiliados presentes, salvo aquellos casos previstos en la presente carta orgánica que fije una mayoría especial superior.

Ninguna asamblea de afiliados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Las resoluciones de las asambleas solo podrán ser reconsideradas por otra asamblea. Para rectificar la resolución considerada se requerirá el voto afirmativo de 2/3 de los afiliados presentes en la nueva convocatoria.

Capítulo IX

DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 35: Las autoridades del partido como también los candidatos a cargos electivos serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Electoral Provincial n° 4169 y demás normativa de aplicación y tendrán representación las minorías cuando estas alcancen el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 36: Para las elecciones internas serán utilizados padrones conformados en base a los afiliados a la fecha de la convocatoria. En los casos de elecciones internas abiertas serán utilizados padrones autorizados por la justicia electoral competente.

Artículo 37: El padrón de afiliados será conformado por orden alfabético de los mismos, constando nombre y apellido, número de matrícula y domicilio, dejando espacio para la firma de cada votante o su impresión dígito pulgar derecho. Los padrones se exhibirán en la sede del Comité Directivo partidario.

Artículo 38: Cuando se deba elegir para tres o más cargos, corresponderán los dos primeros a la mayoría y el tercero a la minoría que hubiere obtenido el veinticinco por ciento de los votos válidos, por su orden hasta completar.

Artículo 39: se asegurará a la mujer su representación en los cargos electivos municipales, ocupando la primera mujer de la lista de la mayoría el segundo lugar y el quinto lugar con el corrimiento de los demás integrantes de la lista de la mayoría, pero desde el sexto lugar dicho corrimiento tendrá que realizarlo la lista de la minoría.

Artículo 40: El Comité Directivo hará la convocatoria a elecciones internas con treinta días de anticipación a la fecha que fije para su realización, pudiendo convocar conjunta o separadamente las de autoridades partidarias y la de los cargos electivos.

Artículo 41: Los afiliados que pretendan intervenir en los comicios internos deberán presentar al Tribunal Electoral con por lo menos quince días de anticipación al comicio, la lista de candidatos que propongan con la firma de por lo menos el quince por ciento de los afiliados, no reconociéndose la adhesión de un afiliado en dos o más listas.

Artículo 42: Las listas de candidatos se individualizarán exclusivamente por números. En el supuesto en que una lista no reúna los requisitos señalados y exigidos por la legislación vigente o hubiere incluido candidatos que no cumplieren los requisitos para ser elegidos determinados por esta carta orgánica o por la legislación vigente, el Tribunal electoral le otorgará un plazo de tres días para que subsanen los mismos y con diez días de anticipación al comicio deberán presentar ante el Tribunal Electoral tres ejemplares de boletas impresas que serán utilizadas.

Artículo 43: Las listas de afiliados que se presenten en los comicios Internos podrán acreditar fiscales en las mesas de votación, pudiendo firmar los sobres que se entreguen a los votantes conjuntamente con las autoridades de mesa designadas por el Tribunal Electoral. Los comicios se realizarán desde las 8.00 hs a las 18.00 hs inexcusablemente del día fijado para los mismos, realizándose a continuación el escrutinio provisorio de la mesa con entrega a cada fiscal del resultado.

Artículo 44: En caso de empate para el cargo de intendente será resuelta a favor del candidato de mayor antigüedad en la afiliación y en el supuesto de empate en los cargos de Concejales se resolverá de conformidad lo dispone la Ley Electoral Provincial n° 4169 y demás normativa vigente."

Artículo 45: en los casos en lo que se hubiere oficializado una sola lista, la misma será proclamada por el Tribunal Electoral. Todas las cuestiones no contempladas en la presente, estarán sujetas a lo que ordena la legislación electoral vigente en la materia.

CAPITULO X

DEL PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 46: El tesoro del partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**" se integrará: a).- con la cuota misma del afiliado, que se fijará por la Asamblea Ordinaria b). Con el 5% mensual de las dietas que perciben el intendente, los integrantes del consejo de la municipalidad y de las remuneraciones que con carácter de sueldos perciban los funcionarios del municipio que hayan sido electos por el partido, c).- con el monto de las contribuciones que ingresan en concepto de cuotas voluntarias y las donaciones; d) con los fondos que el estado contribuya para los partidos políticos.-

Artículo 47 : Los fondos así recaudados serán distribuidos de la siguiente manera. El ciento por ciento formará la disponibilidad de la tesorería del Comité Directivo del partido "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty**", en el que estarán incluidos los aportes especiales que se reciban de parte del gobierno en virtud de las leyes electorales o de otra naturaleza, los aportes de los funcionarios será recaudados por la tesorería del partido. Será considerada falta grave el incumplimiento del aporte partidario establecido en el artículo anterior y será pasado el asunto al Tribunal de Disciplina.

Capitulo XI.-

DE LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 48: Será causa de extinción del partido: a.- la pérdida de su personalidad jurídico política por cualquiera de las causas que señalen la ley orgánica de los partidos políticos.- b.- por resolución de la asamblea convocada a ese efecto. La Asamblea designará la comisión liquidadora compuesta de tres miembros y controlada por el revisor de cuentas, la que tendrá a su cargo la liquidación de los bienes del partido. El remanente que resultare de la liquidación pasará a entidades de bien público municipal.

Capitulo XII.-

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 49 : Será compatible el ejercicio simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas en los poderes de orden nacional, provincial y municipal. Los funcionarios, que en razón del ejercicio de sus funciones específicas se vean impedidos de asistir a la obligatorias reuniones del partido podrán pedir licencia transitoria. Lo que encontrándose en las situaciones precedentemente mencionadas y por su inasistencia entorpezcan la buena marcha de los organismos partidarios y no soliciten de por sí licencia, el cuerpo podrá otorgársela con carácter de forzosa hasta el término del mandato.

Artículo 50: los afiliados que accedan a los cargos electivos municipales están obligados a acatar las instrucciones y mandatos de las autoridades partidarias y/o del bloque que le fueren comunicadas o notificadas fehacientemente, siempre que hagan al ejercicio de sus funciones y a su condición de afiliado.

Artículo 51: En todos los casos no previstos en esta carta orgánica será de aplicación la Ley Provincial N° 3401, la Ley Nacional N° 23298 y toda otra legislación vigente en la materia.

s/c.

E:22/6/11

—————*—————
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, José Teitelbaum, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Benjamín COLLADO, M.I. N° 7.435.975, en los autos caratulados: "**Collado, Antonio Benjamín s/Sucesorio**", Expte. N° 714/2010, Secretaría N° 2, que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dr. Silvia Marina Risuk, Secretaria, 10 de junio de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
 Secretaria

R.N° 142.907

E:22/6 V:27/6/11

—————*—————
EDICTO.- La Sra. Jueza Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, sito en López y Planes N° 36, 1° piso, Resistencia, en autos caratulados: "**Chamorro, Ramona**

Isabel s/Juicio Sucesorio Ab Intestato, Expte. N° 12.232 Año 2.006, cita y emplaza por tres (3) días a los herederos y acreedores de CHAMORRO, Ramona Isabel, DNI N° 18.581.053, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de julio de 2008.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.910 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Gregoria GAUNA, M.I. N° 6.586.427, y Julián OJEDA, M.I. N° 1.633.028, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Gauna, Gregoria y Ojeda, Julián s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.520/11, Sec. N° 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 14 de junio de 2011.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 142.911 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Santiago GONZALEZ, M.I. N° 7.444.494, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**González, Santiago s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 842/11, Sec. N° 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 31 de mayo de 2011.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 142.912 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Dr. Diego Saquer, Juez Subrogante del Juzgado de Paz N° 1 de esta ciudad, sito en calle H. Irigoyen N° 561, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes del causante Orlando Alberto CHURÍN, D.N.I. N° 10.214.594, para que acrediten en el Juicio sucesorio: "**Churín, Orlando s/Sucesorio**", Expte. N° 125/11. Gral. San Martín, Chaco, 6 de junio de 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 142.890 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, del Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y/o acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que consideren con derecho a la herencia del Sr. Benicio GOMEZ, D.N.I. N° 7.433.861 para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Gómez, Benicio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.902/10. Resistencia, Chaco, 8 de junio de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.891 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 5.411/11, caratulado: "**Gelin, Irma Lucia s. Sucesión ab-intestato**", cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de la Sra. Irma Lucia, GELIN, LC 5.518.160 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de junio de 2011.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria Prov.

R.N° 142.892 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Dr. Daniel Joaquín Fernández Asselle, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 (tres) y

emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Francisco Solano AVENDAÑO, M.I. N° 3.834.670, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Avendaño, Francisco Solano s/Sucesorio**", Expte. N° 980, Año 1995. Not. Daniel Joaquín Fernández Asselle, Juez de Primera Instancia, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de agosto de 1995. P. R. S. Peña, 5 de octubre de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 142.896 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. María Rosa Osiska, Juez del Juzgado de Paz de Campo Largo, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Basilio ZALENSKI y/o ZALEVSKY, con M.I. N° 7.447., para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Zalenski y/o Zalevski y/o Zalevsky, Basilio s/Sucesorio**", Expte. N° 111, F° 72/73, Año 2011, Secretaría única. Campo Largo, Chaco, 3 de marzo de 2011.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 142.897 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. María Rosa Osiska, Juez del Juzgado de Paz de Campo Largo, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Anselmo AVILA, con M.I. N° 7.428.384, para que dentro de treinta días, posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Avila, Anselmo s/Sucesorio**", Expte. N° 090, F° 70/71, Año 2011, Secretaría única. Campo Largo, Chaco, 26 de febrero de 2011.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 142.898 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 372, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Ramona Paulina RABELLO, M.I. N° 6.457.167, y Don Pedro Nolzco RAMOS, M.I. N° 2.498.313, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ramos, Pedro Nolzco y Rabello, Ramona Paulina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 889, Fo. 512, Año 2008. Villa Angela, 17 de septiembre de 2008.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 142.899 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida 33, Torre II, tercer piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Hellbach, Carlos s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento**", Expte. 9.634/09, cita al Sr. Carlos HELLBACH, sin documento conocido, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez por mes durante seis meses, de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 14.394. Resistencia, 22 de marzo de 2011. Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez.

Dra. Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 142.901 E:22/6/11

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrada de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza a acreedores y

herederos para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación con los bienes relictos de la causante María Leonor GONZALEZ, M.I. N° 4.953.666, fallecida el día 14 de Octubre de 2010, cuyo sucesorio tramita en autos: "**González, María Leonor s/juicio sucesorio**", Expte. N° 1.603/10, del registro del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown 249, 2° piso de la citada ciudad. Resistencia, 26 de mayo de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 142.902 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Resistencia, con domicilio en calle López y Planes N° 48, de esta ciudad, Secretaría actuante a cargo de la Dra. Gladys Paola Segovia, hace saber por tres (3) días, y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña Laura Evelina MARTINEZ PHILIPPON, D.N.I. N° 2.419.935, a que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "**Martínez Philippon, Laura Evelina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.347, Año 2.010, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de junio de 2011.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 142.903 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, T. II, 2° P., ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis ROLON, M.I. N° 7.905.489, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Rolón, Luis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.866/11, Juzgado Civil y Comercial N° 20. Resistencia, 8 de junio de 2011.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 142.905 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 3° piso, de esta ciudad, se ha dictado en los autos caratulados: "**Guillén, Antonio c/Barberán Portela, Carlos Alejandro; Barberán de Zuliani, María Nydia y Barberán de Durán, María Luis s/Escrituración**", Expte. N° 9.770/09, la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: Resistencia, 1 de Junio de 2011. Atento al escrito que antecede, estado de la causa y resultado de diligencia obrante a fs. 36/39 y 43/44 teniendo en cuenta las disposiciones del art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C., citase a estar a derecho a Carlos Alejandro BARBERAN PORTELA, María Nidya BARBERAN de ZULIANI y María Luisa BARBERAN de DURAN, a tal fin publíquense los edictos que disponen los artículos 145 y 321 del texto legal citado, correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, por el término de dos días consecutivos, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Not. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial. Resistencia, 9 de junio de 2011.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 142.889 E:22/6 V:24/6/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Alfredo Agustin Acosta DNI N° 14.037.976, nacionalidad argentino, edad 47 años, estado civil casado, profesión empleado, domiciliado en B°

222 Viv., Mz 11 Cs. N° 19, hijo de Acosta Honorio y de Gesipa, Matilde Rey, que en los autos caratulados "**Acosta, Alfredo Agustín s/Estafa**", Expte. N° 25623/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 15/06/2011 Atento al informe de fs. 127/128 y vta., y de fs. 131/134, donde consta que el imputado Alfredo Agustin Acosta se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 103 y vta., notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 114/119, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alfredo Agustin Acosta hasta cubrir el monto de pesos pesos cinco mil (\$ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 15 de junio de 2011.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. E:22/6 V:17/11

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia-Capital de la Provincia del Chaco a los 16 de junio de 2011, hace saber a Gabriela Alejandra Figueredo, argentina, 26 años de edad, soltera, con instrucción, empleada, nacida en Resistencia el día 06 de septiembre de 1984, domiciliada en Mza 43 Pac. 25 Barrio Nazareno -calle Piacentini calle 6-hijo de Figueredo, Oscar Ramon y de Diaz Sixta Catalina, que en los autos caratulados: "**Figueredo Gabriela Alejandra s/Hurto en Grado de Tentativa**" Expte. N° 21037/09 registro de ésta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 20 de septiembre de 2010 requerimiento de elevación a juicio criminal, contra Gabriela Alejandra Figueredo por el delito de Hurto en Grado de Tentativa art. 162 en función con el art. 42 ambos del C.P. Asimismo, en fecha 04 de octubre de 2010 el Sr. Juez de Garantías N° 1 -subrogante- Dr. Carlos Emiliano Alvarenga considero adecuado "...trabar embargo sobre los bienes de Gabriela Alejandra Figueredo, hasta cubrir el monto de Pesos Quinientos (\$ 500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 1), para su efectivo cumplimiento, citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

Dra. Carolina Esther Romero
Secretaria

s/c. E:22/6 V:17/11

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia -Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Leonel Villanueva; alias negro DNI 22.130.736, de nacionalidad argentino, 39 años de edad; de estado civil soltero, nacido en La Sabana-Chaco el 22/09/71; hijo de Leonel Peregrino Villanueva y de Nelida Gonzalez (f), que en la causa: "**Villanueva, Leonel s/Infracción Art.189 Bis C.P.**", Expte. N° 24195/10, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a Fs. 30/32, en fecha

14 de diciembre de 2010, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Leonel Villanueva, por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil- Art. 189 bis, inc. 2º primer párrafo del Código Penal. A Fs. 36, en fecha 16 de febrero de 2011, por Decreto Fundado N° 129/11, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha Resuelto: l) Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Leonel Villanueva; alias negro DNI 22.130.736, de nacionalidad argentino, 39 años de edad; de estado civil soltero, nacido en La Sabana-Chaco el 22/09/71; hijo de Leonel Peregrino Villanueva y de Nelida Gonzalez (f) y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P... Not." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina Esther Romero
Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Oscar Antonio Ramirez, alias Pancho; D.N.I. N° 31.308.864; de nacionalidad argentina; 24 años de edad; de estado civil soltero; que sí sabe leer y escribir; cursó estudios secundarios completos hasta el segundo año, cursados en Escuela N° 45 Rcia.; ocupación changarín; nacido en Resistencia - Chaco; el 21 de diciembre de 1984; domiciliado en Barrio Llaponagat, Mz. 35, Uf. 19, ciudad; que registra causas; que es hijo de Ramirez, Oscar Atanacio (F) y de Rodas, Paula (F), que en la causa: "**Hoy: Ramirez Oscar Antonio s/Encubrimiento**", Expte. N° 38253/09, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a Fs. 50/52, en fecha 01 de noviembre de 2010, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Oscar Antonio Ramirez por el delito de Encubrimiento- Art. 277 inc.1 apartado del Código Penal. A Fs. 55, en fecha 03 de diciembre 2010, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha Resuelto: l) Decretar embargo sobre los bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) de Oscar Antonio Ramirez, alias Pancho; D.N.I. N° 31.308.864; de nacionalidad argentina; 24 años de edad; de estado civil soltero; que sí sabe leer y escribir; cursó estudios secundarios completos hasta el segundo año, cursados en Escuela N° 45 Rcia.; ocupación changarín; nacido en Resistencia - Chaco; el 21 de diciembre de 1984; domiciliado en Barrio Llaponagat, Mz. 35, Uf. 19, ciudad; que registra causas; que es hijo de Ramirez, Oscar Atanacio (f) y de Rodas, Paula (f) y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art.84 y concordantes del C.P.P... Not." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Dra. Carolina Esther Romero
Secretaria

s/c. E:22/6 V:1/7/11

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, sito en Avda. Laprida 33, Torre 1, tercer piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes Sra. Herminia Juliana Lovey Cañete de Monicault, MI N° 11.275.562, y Sr. Oscar Ernesto Monicault, M.I. N° 7.441.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Lovey Cañete de Monicault Herminia Juliana y Monicault Oscar Ernesto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13.038/10, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 07 de febrero de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 142.913 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Francisco J. Morales Lezica - Secretario, Sáenz Peña, sito en Belgrano N° 768 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. Odorico Rath, DNI N° 11.250.852, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Rath, Odorico s/Sucesorio**" Expte. N° 549/11. Fdo. Dr. Francisco J. Morales Lezica-Secretaría Juzgado de Paz Letrado. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de mayo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.916 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, Piso 1° de Resistencia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirilo Oscar Guarepy M.I. N° 7.900.762, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Guarepy Cirilo Oscar s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1587/10. Resistencia, 06 de junio de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.917 E:22/6 V:27/6/11

EDICTO.- Dra. Laura Beatriz Varela, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, sito en French N° 166, Primer Piso, de esta Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la ley N° 18.248; publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, a los fines de hacer saber la adición del apellido materno a su hija menor quedando: "Fiorella Micaela Suso Pascuzzi", pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, en autos: "**Pascuzzi Analia Marine s/Adición de Apellido Materno**", Expte. N° 1233/11. Resistencia, 10 de junio de 2011.

Laura Beatriz Varela
Juez

R.N° 142.915 E:22/6/11

L I C I T A C I O N E S

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del contratante: Ministerio Público de Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 9/2011 –Obra Pública.

Objeto: "Reacondicionamiento integral del inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, Pcia. de Chaco"

Presupuesto oficial: \$ 570.888,20 (pesos quinientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho con 20/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: los días 7 y 8 de julio de 2011 en los horarios de 08.00 a 14.00. Inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 Resistencia, Pcia. de Chaco.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1º y 2º Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 460 PB - Tel/Fax: (03722) 42-5903 - de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 o Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A., tel. (011) 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría

Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1º y 2º Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 460 PB., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1º y 2º Instancia de Resistencia, 25 de Mayo N° 460 PB, Resistencia, Pcia. de Chaco.

Día y hora de apertura: 20 de julio de 2011 a las 11.00 hs.

Nº de Expediente: 1022/2011.

Gonzalo Belcic

Jefe de Departamento

R.Nº 142.668

E:27/5 V:17/11

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Fecha:

Licitación Nº 06/2011 Expediente Nº 2119/2011.

Ruta Nacional Nº 11.

Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 16 – Limite con Formosa

Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial Nº 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Provincia del Chaco.

Préstamo Banco Mundial – 7473 AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición Nº 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales – Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al Contrato objeto de la Licitación Nº 06/2011 para ejecución de obras en la Ruta Nacional Nº 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 16 – Limite Con Formosa, Sección: Acceso A Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial Nº 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Podrán participar en la Licitación todos los oferentes, que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con Préstamo del BIRF y Créditos de la AIF" Los requisitos de admisibilidad en materia jurídica estatutaria, económico - financiera y técnica constan en los documentos de licitación

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adjudicación del contrato de la Obra a ejecutarse en la Ruta Nacional Nº 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 16 – Limite con Formosa, Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial Nº 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16 en la Provincia del Chaco que deberá ejecutarse en un lapso de 12 (doce) meses.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional especificadas en los Documentos de la Licitación, que se encuadran en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en: **Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A Roca 738 3º Piso - Buenos Aires** a partir del 17 de Junio de 2011 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos: DOS MIL. (\$ 2.000,00) por cada juego. En la misma dirección también se puede obtener información adicional, así como revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

La oferta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura

y venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá entregarse en la **Dirección Nacional de Vialidad**, a mas tardar a las **11:00 horas del día 28 de Julio de 2011** oportunidad en la que las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

Ing. Nelson Guillermo Perioti

Administrador General

R.Nº 142.591

E:30/5 V:4/7/11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/11

Obra de seguridad vial: Ruta Nacional Nº 16 – Provincia del Chaco, Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 63 – Empalme Ruta Nacional Nº 11, Sección: Km. 5,50 – Km. 17,54.

Tipo de obra: Iluminación de colectoras, colocación de barandas metálicas y señalamiento complementario.

Presupuesto oficial: \$ 16.412.700,00.-, referido al mes de Julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 13 de Julio de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 13 de Junio de 2011.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 3.290,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo

Jefe Int. 18º Distrito Chaco

R.Nº 142.590

E:30/5 V:4/7/11

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 109/11

Objeto: Adquisición de impresoras, cables USB de impresión y scanners para distintas dependencias de este Poder.

Fecha y hora de apertura: 7 de julio de 2011, a las 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz Nº 170, 2do. piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00), en papel sellado de la DGR.

Presupuesto estimado: Pesos Setenta mil (\$ 70.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti

Directora de Administración

s/c.

E:10/6 V:22/6/11

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 070/2011
AUT. S/DTO. Nº 1092/2011 Y RES. Nº 0454/2011 (I.C.)
ACTUACION E14-2010-3106-A

Objeto: Adquisición dos (2) vehículos tipo Pick Up 0 km., 4x4, diesel, doble cabina, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevo sin uso, y de seis (6) vehículos tipo Pick Up 0 km., 4x2, diesel, doble cabina, último modelo, cero (0) kilómetro, nuevos y sin uso, todas con cúpulas incorporadas y de Industria Argentina, para el organismo.

Apertura: 30-06-2.011. **Hora:** 9 (nueve).

Presupuesto oficial: Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

Valor del pliego: Un Mil (\$ 1.000,00)

Venta de pliegos: En el Departamento Tesorería del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

Consultas. Presentación de propuestas: En el Departamento Contrataciones del Instituto de Colonización - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5to. Piso - Casa de Gobierno - Resistencia.

Apertura: en las Oficinas del Directorio del Instituto de Colonización.

Abdón Albino Ortíz

a/c. Departamento Contrataciones

s/c. E:15/6 V:27/6/11

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y
EVALUACION DE RESULTADOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA N° 43/2011

Objeto: Adquisición de seiscientos (600) resmas oficio tamaño A4 de 80 grs. de primera marca; cuatrocientos (400) resmas oficio de 80 grs. de primera marca; diez (10) toners para impresora Lexmark E260 originales; diez (10) toners para impresora HP 1018 originales; diez (10) toners para impresora HP 1320 y veinte (20) rollos para plotter de 1x50 mts. de 90 grs., que serán destinadas a la Dirección de Estadística y Censos para la ejecución de los programas que surgen del convenio suscripto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Presupuesto oficial: \$ 49.000,00

Apertura: El día 15 de julio de 2011, a las doce (12) horas, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados - 9° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos veinticinco (\$ 25,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Rubén E. Gastellu

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:17/6 V:29/6/11

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 130/2011
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Objeto: Adquisición de ochenta (80) computadoras, cinco (5) notebooks, quince (15) impresoras, seis (6) lectores de barra, un (1) escáner y dos (2) servidores de base de datos.

Fecha y lugar de apertura: 04 de Julio de 2011 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 04 de julio de 2011- Hora 10:00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 430.000,00)

Valor del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios- Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

s/c. E:17/6 V:29/6/11

PRORROGA
LICITACION PUBLICA N° 07 2011
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II

Obra: "1205 Mejoramientos de Viviendas en la Provincia del Chaco"

Se prorrogan todos los plazos del proceso licitatorio, fijándose nuevas fechas de Presentación y Apertura de Ofertas

para el día 1 de Julio de 2011 en los lugares y horarios establecidos en Pliego y Avisos. La venta de los pliegos queda abierta desde el 21 de Junio de 2011; comunicando que los pedidos de aclaratorias deberán cursarse hasta cinco (5) días hábiles de la Apertura de Ofertas.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c. E:17/6 V:24/6/11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIONES PÚBLICAS N° 095 Y 096/11
RESOLUCIÓN N° 1851/10

Objeto: Contratación de Servicios para ejecución de barrido manual y desmalezado de canchales centrales, laterales y pintura de cordones (color blanco), p/un total de 144.000 m². c/opción a prórroga por parte del municipio.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 22 de junio de 2011, a las 10,00 horas.

Venta de pliegos: En Dcción. de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administr. de Relac. Públ.

s/c. E:22/6/11

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREACOMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámese a la Licitación Publica N° INM - 2768, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de la Banca Electrónica y tareas complementarias" en el edificio de la sucursal GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el 4/07/11 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Gral. José de San Martín (Ch.) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 200.

Costo estimado: \$ 104.694,13, más IVA.

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento

R.N° 142.888 E:22/6 V:29/6/11

CONVOCATORIAS

"DELICIAS"

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS DEL CHACO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, invitamos a los señores asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de julio de 2011 del corriente año, en el local de Avenida Wilde 729 de la ciudad de Resistencia, a las 08,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;
- 2º) Elección de dos asociados para firmar el acta junto con la presidente y el secretario.
- 3º) Tratamiento y aprobación de Memoria y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/03/2010 y 31/03/2011 respectivamente.
- 4º) Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandato.
- 5º) Tratamiento y consideración traslado de elementos de la sala de extracción.

José A. Chichari, Secretario

Mirta E. E. de Stacul, Presidente

R.N° 142.887 E:22/6/11

ASOCIACION CIVIL RESISTENCIA SOLIDARIA

Convoca a los señores socios: A la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 de julio del 2011, en

su sede social de Fortín Tapenagá 165, de esta ciudad a las 19:00 hs. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe de la Asociación Civil de su estado actual y de sus asociados;
- 2) Consideración de la memoria, estado contable e informes de la comisión revisora de cuentas.

Gómez Sergio Ramón, Tesorero
Yanina Alicia Juárez, Presidente

R. Nº 142.878 E:22/6/11

ASOCIACION CIVIL "EMANUEL"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Emanuel" tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 2011, sito en Dónovan 3100, a partir de las 20 hs., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos 2009 y 2010.
- 4) Consideración del importe de la cuota societaria mensual.
- 5) Elección de tres miembros para la comisión escrutadora de votos.
- 6) Elección de miembros titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y de un miembro suplente por 2 años.
- 7) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por 2 años.

No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión.

Jorge L. Mañosh (h), Secretario
Jorge L. Mañosh, Presidente

R. Nº 142.885 E:22/6/11

ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE PROTECCIÓN AL ANCIANO
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14, del Estatuto de la Asociación Chaqueña de Protección al Anciano, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. y Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2011, a las 17,00 hs., en el local de la Biblioteca "Rivadavia", de calle Carlos Pellegrini Nº 80, de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Informe sobre causas por la que se prorrogó fecha de Asamblea Ordinaria.
- 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4) Consideración del Balance y Memoria General del Ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 5) Renovación de Comisión Directiva: Por terminación de mandato y por el término de dos años: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocales Titulares Nº 3º, 7º, 8º, 9º y 10º, Vocales Suplentes: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.
- 6) Tratamiento de la Cuota Societaria.
- 7) Varios.

Lilia Cáceres de Oviedo, Secretaria
Belkys Carolina Rearte, Presidente

R. Nº 142.904 E:22/6/11

ASOCIACION CIVIL GANADERA DEL NOROESTE

TACO POZO, CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil Ganadera del Noroeste convoca a

Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 28 de junio de 2011, a las 9 horas, en su local de Planta Urbana s/Nº, de la localidad de Taco Pozo, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta del día.
- 2- Presentación y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2010, informe de Revisores de cuentas y Auditoría contable.
- 3- Razones por las cuales no se presentó a consideración los estados contables en tiempo y forma.

Argo Torres
Secretario

Oswaldo R. Klappenbach
Presidente

R. Nº 142.895 E:22/6/11

CENTRO EVANGELICO Y MISIONERO SILOE
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro Evangélico y Misionero Siloé, Personería Jurídica Decreto Provincial Nº 1.957/06, Matrícula Nº 2.386, Registro de Culto Nº 3.530, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26/06/2011, a las 9,00 hs., en su sede, sita en Av. Fariás Nº 745, Ciudad de Resistencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos del año 2.010.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Cardozo, Miguel Angel
Pastor Secretario

Paye, Damián Rafael
Apóstol Presidente

R. Nº 142.893 E:22/6/11

ASOCIACION CIVIL EL RENACER DE GENERAL VEDIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil El Renacer de General Vedia, Personería Jurídica, Dto. Nº 376/09, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26/06/2011, a las 20,00 hs., en su sede, sita en Mz. 10, Pc. 04, Bº Centenario, ciudad de General Vedia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos 2.010.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Rolón, Graciela Isabel **Robles, Ricardo Sebastián**
Secretaria **Presidente**

R. Nº 142.894 E:22/6/11

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR "JUANA PAULA MANSO DE NORONHA"

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular "Juana Paula Manso de Noronha", convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de Julio del año dos mil once, a las 19,00 horas en el salón de la institución, sito en las calles Chile y Sarmiento:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Balance e Inventario.
4. Consideración de Cuentas, de Gastos y Recursos,

EDICTO.- El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez de Primera Instancia del Trabajo de Villa Angela, hace saber por tres días que el martillero público Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo día 06 de julio de 2011, a las 10,00 horas en calle Guevara 830, ciudad. Condiciones: Al contado, mejor postor. Base (\$ 8.116,66). Comisión 6% a cargo del comprador. Entrega 10% del precio de venta, saldo a la aprobación judicial del remate. Adeuda impuestos municipales (\$ 2.294,28) a empresas: SAMEEP (\$ 3.175,30). SECHEEP (\$ 1.045). Siguiendo bien: El 50% de una fracción de terreno urbano, ubicado en Villa Angela, determinado como: Circunscripción I, Sección B, Quinta G, Parcela 7, sitio 15, Manzana "D", subdivisión de la quinta 45. Superficie total 445,50 m2. Ubicado sobre calle Sáenz Peña y Juramento N° 299. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.156, Departamento Fontana. Mejoras: Salón comercial, panadería y vivienda. Ocupado con comercial. Vivienda desocupada. Estado general regular. Consultas martillero actuante. Exhibición horario comercio. Autos: "Ramírez, Sergio Nicolás c/Panadería Bordón y José María Bordón s/Ejecución de planilla", Expte. N° 211 F° 116, año 2005. Publíquese por tres veces. Secretaría, 1 de junio de 2011.

Dra. Gladys Verónica Molina
Secretaría

s/c. E:15/6 V:22/6/11

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber: por dos (2) día que Martillero Público Raúl Arnaldo Colman, Mat. Prof. N°: 670 en los autos: "Gaete, Regalada c/Productos Madereros S.A. s/Ejecución de Planilla en Expte. N°: 018/95", Expte. N°: 018/99, rematará el día 27 de junio del corriente año, a las 10,00 horas, en Casa N°: 4 - Barrio Instituto, ciudad General José de San Martín, sin base, contado y mejor postor: Los siguientes bienes: Una (1) una sierra de mesa marca "FRASGA HNOS." N°: 340 con motor marca "SRO"N" N°: 679133; una (1) sierra de mesa, con rueda de un metro de diametro, marca "GUILLIET Y FILS, AVX ERRE FRANCE C/M marca ASEA, cuya numeración no se observa a simple vista, por el desgaste de la chapa donde va estampado; Una (1) sierra de carro completa con rueda de 1,20 metros de diámetro con motor sin marca ni número; Una (1) sierra de mesa marca "GUILLIET & FILS ANDERRE FRANCE", completa, sin numeración visible, de un metro de diametro, en regular estado, con motor incorporado marca EMEAN; Una (1) cepilladora marca "MAI" con motor sin número visible; Un (1) tractor montacargas marca "FIAT" con motor N°: 36151006963054, no se estableció si funciona y Un (1) tractor marca "FIAT 60", motor N°: 569995 P, fuera de funcionamiento, con falta de bomba inyectora, burro de arranque, alternador, una rueda grande y una chica, volante; Comisión: 10% a cargo comprador. Consultas y visitas días hábiles horario oficina, Martillero actuante en casa 4- Barrio Instituto, ciudad o T.E. 03725-420498 o 421282 o Cel. 15467525 o 15456365. General José de San Martín, 10 de Junio de 2011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. E:17/6 V:22/6/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, Matrícula Profesional N° 407, rematará el día 04 de julio de 2011, a las 10,00 hs., en calle 37 entre 24 y 26 B° Piñeyro, de esta ciudad, el inmueble identificado como: Pc. 18 de la Mz. 150 subdivisión de la Pc. 7 de la subdivisión de las fracciones a y d del Lote Agrícola XXXIX del B° Piñeyro de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, inscripto al Folio Real Matrícula N° 21.430, del Dpto. Cdte. Fernández, Chaco. Ocupado por la Sra. Analía Verónica Mariana Berg y su grupo familiar en calidad de ocupantes. Condiciones: Con base, al contado y mejor postor. Base: \$ 961,60 (2/3 partes valuación fiscal). Si fracasara el remate por la

base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 557 del CPCC. Señá: 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efectivo. Deudas: Municipales: Imp. Inmob. y Tasas (deuda correspondiente a los años 2006/07/08/09/10 y 1° y 2° año 2011): \$ 591,92. Sameep: no registra deuda alguna por no estar dentro del radio del servido al 03/03/11. Secheep: no existe conexión de energía eléctrica al 06/04/11. Las deudas y/o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. Informes: Martillero actuante, 25 de Mayo N° 272, P. A., ciudad (03732-15459745). Responsable Monotributo: CUIT N° 20-1773040-5. Subasta ordenada en los autos caratulados: "Rivero, Francisco Javier c/Rodríguez, Mirta Delicia s/Ejec.", Expte. N° 1.388/09, Sec. N° 2, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 8 de junio de 2011.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 142.861 E:17/6 V:24/6/11

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por tres días, en autos caratulados: "Sveda Pedro Herman c/Zalazar Oscar s/Juicio Ejecutivo". Expte 498/05, que Martillero Público Agustín Daniel Detzel, Matrícula N° 741 rematará día 08 de julio de 2011 a las 8,30 hs. en calle Angela Vertinat de Infeld N° 667 de Tres Isletas - Chaco: Un (1) inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 19, Manzana N° 1, Circunscripción I, Sección "C", Quinta N° 62 del Folio Real Matrícula N° 3169, Departamento Maipú, Chaco, de propiedad del Sr. Oscar Zalazar, D.N.I. N° 24.524.930, casado con Mónica Estela Barrionuevo. Superficie 343,75 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra edificado una vivienda de familia. El inmueble se encuentra ocupado en carácter de inquilino por el Sr. Orlando Gómez, su esposa y tres (3) hijos. Base \$ 3.343,64 (2/3 partes Valuación Fiscal). Deudas Municipales: \$ 7.721,71 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Tasa y Servicio) al 29/03/11, SAMEEP: No posee deudas por servicios de agua potable al 21/03/11. SECHEEP: 404,35 al 18/04/11. Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Contado y mejor postor. Comisión de Ley acto subasta 6% a cargo del comprador. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. Visitas diariamente en horario Comercial. Informes: Martillero actuante, B° Libertad Mza 01- Pc 01 - Tel cel. (03732)- 502134, Juan Jose Castelli-Chaco. Secretaría, Juan José Castelli - Chaco, 04 de junio de 2.011.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 142.914 E:22/6 V:27/6/11

CONTRATOS SOCIALES

LA MODESTA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "La Modesta Sociedad Anónima s/Inscripción de Directorio y Sindicatura", Expediente N° 77, Folio 92, Año 2011, se hace saber por un día, que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42, de fecha 28/02/2009, se ha dispuesto la designación de nuevo Directorio y Sindicatura siendo los siguientes: Presidente: Mirta Noemí Lobera de Giordano; Vicepresidente: Elva Delia Lobera, y Director Suplente: Leticia Elina Sosa; Síndico Titular el Cr. Guillermo Félix Lepreri, y Síndico Suplente: Cr. Ángel Francisco Lipreri, todos domiciliados en esta ciudad de Villa Ángela, dpto. M. L. J. Fontana, Chaco. Secretaría, 16 de junio del 2011.

Dra. Patricia Natalia Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 142.900 E:22/6/11